



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N° 117 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENCIA:

Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.
Sr. David Isaac Contreras Parra.
Sr. Juan Antonio Arellano Avello.
Sr. Robinson Norberto García Fierro

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=sPqIWNeBaAU&t=2454s>

TABLA

SESION ORDINARIA N° 117
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 16 DE SEPTIEMBRE 2024, 09:30 HRS.

1. ACTA SESION ORDINARIA N° 116 (EN DIGITAL).
2. PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA" N°1 "RETROEXCAVADORA" Y N°2 "CAMION GONDOLA", PRESENTA DIR. SECPLAN SR. MARCO ÁLVAREZ A.
3. SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA ACTUALIZAR REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, PRESENTA ADM. MUNICIPAL SR ALEX FIGUEROA G. Y PDTA. SERVICIO DE BIENESTAR SRA ERICA SPERBERG F.
4. SOLICITUD DE ACUERDO PARA AUTORIZAR RENOVACIÓN USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN CALLE LOS NOTROS ESQUINA LANALHUE PARA LA CONTRIBUYENTE KATHERINE SAEZ PEREZ Y CALLE LOS TILOS ESQUINA NAHUEL BUTA PARA EL CONTRIBUYENTE CRISTIAN CARES TEJEDA, PRESENTA ENC. RENTAS Y PATENTES (S) SRTA. MARÍA ANGÉLICA HERMOSILLA Z.
5. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°81, 82, 83 Y 84 ÁREA MUNICIPAL, PRESENTA DIR. DAF (S) SRTA. PAOLA CAAMAÑO S. Y ENC. CONTABILIDAD SRTA. FABIOLA AGUAYO L.
6. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°24 y 25 ÁREA EDUCACIÓN, PRESENTA SR LUIS CONTRERAS R, DIR DAEM ® Y JEFE FINANZAS DAEM, SR. LUIS NAHUELCOY E.
7. SORTEO SUBROGANCIA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO AUSENCIA ALCALDE EN EL MARCO ELECCIONES MUNICIPALES OCTUBRE 2024 DE ACUERDO A ARTICULO N° 107 DE LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
8. PUNTOS VARIOS.

En Contulmo a 09 de Septiembre del año 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°117 del Concejo Municipal siendo las 09:42 horas y contando con la asistencia de los señores concejales: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°117 para lo cual solicita las observaciones al acta N°116:

C. Carrillo: sin observaciones presidente.

C. Aguayo: sí: en la página 3 en que realiza observaciones al acta 115 en línea 20 la frase debe ser: el lunes no se ha adjudicado todavía y sí tenemos acceso a los comparativos” en relación a que Jefe de Finanzas DAEM dijo que no se podía tener acceso a los comparativos mientras no estuviera adjudicada una propuesta. En la página 4 falta agregar que solicitó un informe jurídico respecto de los acuerdos de saneamiento. En relación a consulta sobre asistencia de concejal García, se aclara que estuvo presente en la sesión ordinaria N°115 del 02.09.2024 hasta los puntos varios y luego se retira. En relación a la sesión ordinaria N°116 del 09.09.2024 que es la que se vota en esta oportunidad, el concejal aparece ausente porque no asistió situación que posteriormente ratifica el concejal García.

C. Orellana: sin observaciones.

C. Contreras: sin observaciones presidente.

C. Arellano: sin observaciones presidente.

C. García: señala que estuvo ausente en la sesión N°116.

Alcalde: sin observaciones y llama a votación el acta de la sesión ordinaria N°116:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada con las observaciones indicadas presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: señala que estuvo ausente.
Alcalde: aprueba. Se aprueba acta sesión ordinaria N°116 con observaciones. Alcalde recuerda algunas de las actividades programadas para Fiestas Patrias como la inauguración de Ramadas a las 19:00 horas el día 17, entrega el itinerario, indica que hay transporte y que se saldrá desde el Municipio a las 18:30 hrs., sobre el horario de funcionamiento señaló que será hasta las 4 de la madrugada y que fonderos ya fueron informados. El día 18 incluye el Tedeum en la Capilla Santa Cecilia, luego el acto y desfile, en caso de lluvia se trasladan al Gimnasio, durante la tarde el concurso de Cueca en el Gimnasio. Informa además que el proyecto del Centro cultural está siendo financiado por un monto de 2400 millones de pesos, el doble de los recursos por lo que originalmente fue presentado

Sobre horario de funcionamiento de las fondas indican que es positivo que se tomara la decisión de mantenerlo a las 4 A.M. además, era una sugerencia. Se indica que la información de las fondas fue enviada a Carabineros. En relación a la noticia sobre el centro cultural se señala que es una satisfacción conseguir resultados positivos y concretar en lo sucesivo esta iniciativa que beneficia a toda la comuna sin importar quien corte la cinta. Se valora mucho el momento en que se anuncia esta noticia sobre todo por el gran nivel en que se encuentra la Orquesta, eso junto a otras iniciativas que estuvieron por años sin concretarse vendrán a contribuir positivamente al desarrollo de la comuna. Comentan también es parte de apoyo y trabajo de profesores, padres y apoderados por su apoyo a los distintos talentos que se destacan en este grupo, se menciona también el gran mensaje que se entregó en el Tedeum Evangélico en post de estar en permanente oración por las autoridades, funcionarios públicos y otras autoridades locales para que su trabajo y los desafíos que traen estos tiempos se tomen con el cuidado que corresponde. Se hace un reconocimiento a la profesora Alejandra Rivas como la primera profesora que formó la primera generación a alumnos de la Orquesta que hoy llena de satisfacción a esta comuna rica en Cultura y tradiciones que se merece un lugar en donde desarrollar todas estas expresiones.

Alcalde: pasa al siguiente punto que corresponde a la PRESENTACIÓN
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA

PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA" N°1 "RETROEXCAVADORA" Y N°2 "CAMION GONDOLA", PRESENTA DIR. SECPLAN SR. MARCO ÁLVAREZ A.

Dir. SECPLAN: saluda y da comienzo con la presentación correspondiente a la línea N°1 Retroexcavadora por un monto de 101 millones 517 mil pesos en la que se presentaron 4 oferentes señalados en el informe que se indica más adelante:



INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA

PROYECTO: "ADQUISICION MEJORA EQUIPO VIAL, CONTULMO"
ID 4530-21-LQ24
LINEA N° 1: RETROEXCAVADORA

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION	: ID N°4530-21-LQ24
NOMBRE	: ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO LINEA N°1: RETROEXCAVADORA
MONTO DISPONIBLE	: \$101.517.000.- IVA Incluido.
FECHA PUBLICACION	: 13 de Agosto de 2024
FECHA CIERRE	: 05 de septiembre de 2024
OFERTAS RECIBIDAS	: 4

2. OFERENTES

Se presentaron a la siguiente licitación 4 oferentes:

- DERCOMAQ SPA., RUT. N°96.545.450-0, Monto \$101.517.000.- (IVA incluido), plazo de entrega 15 días corridos.
- INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA., RUT. N°76.487.171-5, Monto \$101.150.000.- (IVA incluido), plazo de entrega 15 días corridos.
- SK COMERCIAL SPA., RUT. N°76.176.602-3, Monto \$101.147.620.- (IVA incluido), plazo de entrega 15 días corridos.
- XCMG CHILE S.A., RUT. N°76.321.092-8, Monto \$95.200.000.- (IVA incluido), plazo de entrega 15 días corridos.

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, el presupuesto máximo disponible es de \$101.517.000.- IVA incluido, por lo tanto, los oferentes DERCOMAQ SPA, INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, SK COMERCIAL SPA Y XCMG CHILE S.A., pasan a revisión de antecedentes.

3. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro comparativo.



Tabla: Análisis de ofertas.

ANTECEDENTES	DERCOMAQ SPA.	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	SK COMERCIAL SPA.	XCMG CHILE S.A.
ANEXOS ADMINISTRATIVOS				
Formulario "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"	NO ADJUNTA	✓	✓	NO ADJUNTA
Fotocopia CÉDULA IDENTIDAD Fotocopia de ESCRITURA de la Sociedad vigente + Fotocopia cédula identidad Rep. Legal	✓	✓	✓	No adjunta C.I Rep. Legal
Formulario DECLARACIÓN JURADA SIMPLE aceptación condiciones de la licitación	✓	✓	✓	NO ADJUNTA
Formulario DECLARACIÓN JURADA SIMPLE inhabilidades	✓	✓	✓	NO ADJUNTA
GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓	✓	✓	✓
ANEXOS TÉCNICOS				
Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	✓	✓	✓	✓
Formulario Programa de Capacitación obligatorio	✓	✓	✓	✓
Formulario Compromiso Garantía Técnica Obligatoria	✓	✓	NO ADJUNTA	✓
Certificado de garantía emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, indicando plazo de la garantía (en meses) y km de uso	✓	✓	✓	NO ADJUNTA
Formulario Servicio Técnico Autorizado	✓	✓	✓	✓
Certificado suscrito por la Marca o el Proveedor, de procedencia de origen de la marca de la RETROEXCAVADORA ofertada.	✓	✓	✓	NO ADJUNTA
ANEXOS ECONÓMICOS				
Formato OFERTA ECONÓMICA	✓	✓	✓	✓

Revisados los antecedentes se desprende que los oferentes DERCOMAQ SPA, SK COMERCIAL SPA Y XCMG CHILE S.A, NO cumplen con la totalidad de los antecedentes obligatorios, exigencias mínimas y con las Especificaciones Técnicas obligatorias de acuerdo a las Bases Administrativas de la Propuesta, según el siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCION
DERCOMAQ SPA	<ul style="list-style-type: none"> No adjunta formato de identificación del oferente No cumple con las especificaciones técnicas obligatorias en cuanto su oferta no ofrece clan o pinza y horquilla frontal.
SK COMERCIAL SPA	<ul style="list-style-type: none"> No adjunta formulario compromiso garantía técnica obligatoria. No cumple con las especificaciones técnicas obligatorias en cuanto su oferta no ofrece clan o pinza y horquilla frontal.
XCMG CHILE SA	<ul style="list-style-type: none"> No adjunta cedula de identidad del representante legal. No adjunta formulario identificación del oferente No adjunta formulario declaración jurada de condiciones de la licitación. No adjunta formulario declaración jurada de inhabilidades. No adjunta certificado de garantía emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, indicando plazo de la garantía. No adjunta certificado suscrito por la marca o el proveedor en que conste la procedencia de origen de la marca de la retroexcavadora.



Por lo anterior pasa a evaluación la oferta del Oferente **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, por cumplir con todos los antecedentes y especificaciones técnicas solicitadas.

4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente las ofertas de los oferentes de acuerdo con el ítem 2.8 de las BAE (Parámetros de evaluación y adjudicación) se desprende el Sgte. análisis:

A.- PROCEDENCIA DE LA MARCA DE LA RETROEXCAVADORA (30%):

PROCEDENCIA DE LA MARCA DE LA RETROEXCAVADORA	Puntaje
Procedencia de Origen Japones	100
Procedencia de Origen Europeo o Americano (Entiéndase origen americano a cualquier país del continente americano)	50
Procedencia de Origen Asiático u otro (Excepto Japones)	10
No especifica	0

PROCEDENCIA DE LA MARCA DE LA RETROEXCAVADORA	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
Procedencia de Origen Japones	100	
Procedencia de Origen Europeo o Americano (Entiéndase origen americano a cualquier país del continente americano)	50	50 (ESTADOS UNIDOS)
Procedencia de Origen Asiático u otro (Excepto Japones)	10	
No especifica	0	

Puntajes Procedencia de la marca de la Retroexcavadora:

Oferente	Puntaje Procedencia de la marca de la retroexcavadora	Ponderación final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	50	15 PUNTOS

B. GARANTÍAS TÉCNICAS (30%):

FRECUENCIA DE USO RETROEXCAVADORA	Puntaje
Mayor o igual a 2500 horas	100
Mayor o igual a 1000 horas y menor a 2500 horas	70
Mayor o igual a 500 horas y menor a 1.000 horas	50
Menor a 500 horas	20

FRECUENCIA DE USO RETROEXCAVADORA	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
Mayor o igual a 2500 horas	100	
Mayor o igual a 1000 horas y menor a 2500 horas	70	70 (2.000 hrs.)
Mayor o igual a 500 horas y menor a 1.000 horas	50	
Menor a 500 horas	20	



PUNTAJE GARANTIA (30%): (Frecuencia de uso *100)

Puntaje garantías técnicas:

Oferente	Puntaje garantías técnicas	Ponderación
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	70	21 PUNTOS

C. PRECIO (10%):

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido} \times 100}{\text{Precio evaluado}}$$

Precio (10%)	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
Precio	10%	\$101.150.000.-
Puntaje	10	$\frac{\$101.150.000 \times 100}{\$101.150.000}$
Total	10%	100

Puntajes Precio.

Oferentes	PUNTAJE PRECIO	Ponderación Final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	10 PUNTOS

D.- PLAZO DE ENTREGA (10%)

La evaluación del plazo ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Plazo de entrega Mínimo Ofrecido} \times 100}{\text{Plazo evaluado}}$$

Plazo entrega (10%)	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
Plazo	10%	15 días corridos
Puntaje	100	$\frac{15 \times 100}{15} = 100$
Total	10%	10

Puntajes Plazo de entrega

Oferente	Puntaje plazo	Ponderación final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	10 PUNTOS

**E.- SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (10%):**

SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (10%)	Puntaje
Servicio Técnico autorizado por la marca esta ubicado a menos de 180 km de la Comuna de Contulmo.	100
Servicio Técnico autorizado por la marca esta ubicado a mayor de 180 km de la Comuna de Contulmo.	50
No especifica, no se puede determinar	0

Servicio Técnico (10%)	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
Servicio Técnico autorizado por la marca está ubicado a menos de 180 km de la Comuna de Contulmo.	100	174 kms
Servicio Técnico autorizado por la marca está ubicado a mayor de 180 km de la Comuna de Contulmo.	50	
No especifica, no se puede determinar	0	

Puntajes Servicio Técnico Autorizado:

Oferente	Puntaje Servicio Técnico	Ponderación final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	10 PUNTOS

F.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

REQUISITOS FORMALES (10%)	Puntaje
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0

Requisitos Formales (10%)	Puntaje	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0	0

Oferente	Puntaje cumplimiento de requisitos formales	Ponderación final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	10 PUNTOS



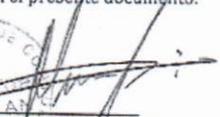
RESUMEN PUNTAJE FINAL:

Oferente	Puntaje Final
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	76 PUNTOS

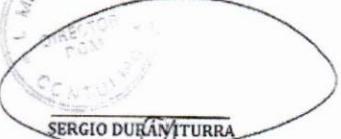
5. CONCLUSIÓN

- La comisión propone al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal adjudicar la propuesta pública "Adquisición Mejora Equipo Vial, Comuna de Contulmo", **LINEA N° 1 "RETROEXCAVADORA"**, al oferente **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, RUT N°76.487.171-5, por un Monto de \$101.150.000.- (Ciento un millones ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, en un Plazo de entrega de 15 días corridos.

Firman el presente documento:



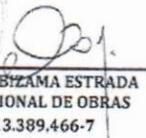
MARCO ÁLVAREZ ANTIMÁN
DIRECTOR SECPLAN
RUT N° 17.159.566-5



SERGIO DURÁN TURRA
DIRECTOR DE OBRAS
RUT N° 11.796.555-4



ALEX MARCELO FIGUEROA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT N° 14.071.936-6



EMILIO BIZAMA ESTRADA
PROFESIONAL DE OBRAS
RUT N° 13.389.466-7

Contulmo, 10 de septiembre de 2024.-

C. Carrillo: solicita que tanto el Administrador Municipal a cargo de los vehículos y el Dir. SECPLAN puedan dar una opinión respecto de esta maquinaria que se está ofertando ya que indica no conoce la marca.

Dir. SECPLAN: Indica que es una marca estadounidense que tiene motor Perkin y no es muy conocida, pero añade que en ese sentido Mercado Público es claro en relación a que si una empresa cumple con todo lo requerido, no se puede rechazar la oferta.

Adm. Municipal: comenta que esperaban adjudicar a una marca similar o igual a la que el municipio tenía, pero la empresa que presentó los antecedentes y cumplió con todo lo requerido en la propuesta, no es una marca conocida y recalca que es una máquina nueva que tiene garantía por tanto como Comisión no mucho más lo que se puede hacer indicando que sí hay que ver el tema de la inducción para los operadores.

C. Arellano: señala que esto viene a cumplir una promesa del alcalde del mismo modo que la renovación de la motoniveladora. Considera que si bien no es una marca conocida su procedencia le da cierta confianza. Coincide con el Administrador sobre la actualización que deben recibir los conductores con la finalidad de garantizar la vida útil de estas máquinas, cierra indicando que está disponible.

C. Orellana: señala que tiene sus aprehensiones sobre la marca sobre todo porque después de un par de años cuesta encontrar los repuestos correctos, también pensó que la marca adjudicada sería una más conocida, pero esta no la conoce y comparte lo indicado por el Administrador sobre la necesidad de que quienes operen estas máquinas deben ser capacitados para no tener problemas en el funcionamiento de la máquina, sobre lo demás, está todo en regla, por lo que no hay nada más que opinar.

C. Contreras: indica que esta maquinaria viene a responder a la demanda de solicitudes que hay en la comuna por lo que cuenta con todo su apoyo y destacando la importancia que tiene la

capacitación que se le entregue a los funcionarios que la operarán. Del mismo modo solicitó se lleven a cabo las mantenciones correspondientes en maquinarias como el tractor que hace unos días sufrió un desperfecto.

C. Aguayo: señala que tienen sentimientos encontrados y entendiendo cómo funciona Mercado Público, también indica que hay una prerrogativa sobre el convencimiento que se tenga de la oferta. Por otra parte, comenta 2 puntos: la importancia del tema de la capacitación para funcionarios y como 2° punto consulta si las mantenciones se llevarán a cabo en Concepción y dónde (Dir. SECPLAN: señala que aparece una dirección; Alonso de Ojeda 554, lote (...), La Araucana , Concepción Región del Bio Bio). Retoma indicando que al buscar antecedentes de la empresa, ésta se dedica a la comercialización de bicicletas, computación, TV, electrodomésticos entre otros. Agrega que hay un mecanismo que algunas empresas usan que es comprar a otras para postular con esos productos, cuestión que está permitida, pero que no le convence y por ello, el no contar con una marca reconocida que haga este tipo de servicios como SFK o DERCO, no le da garantía por tanto no está ni está convencido de lo que ofrecen y es difícil que apoye este informe independiente que el procedimiento esté correcto.

Dir. SECPLAN: señala que por la dirección el taller es de SIMA, representantes de la marca.

C. García: manifiesta su total acuerdo con esta compra principalmente por la alta demanda por parte de los vecinos. Sobre la marca indica que siempre se prefieren marcas conocidas, pero siendo americana considera que debe ser una buena máquina sólo agrega al igual que los demás, en que el tema de la capacitación y la profesionalización de los conductores es importante para el buen uso de este equipamiento.

Alcalde: solicita la votación PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA" N°1 "RETROEXCAVADORA":

C. Carrillo: aprobada.
C. Aguayo: rechaza, porque le produce resquemor sobre el origen y el proveedor versus lo que hace, independiente quien sea el servicio técnico.
C. Orellana: aprobada por el bien común y porque está todo de acuerdo a las bases.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arellano: aprobada presidente.
C. García: aprobada
Alcalde: aprueba. Se aprueba INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA N°1 "RETROEXCAVADORA". Pasa al segundo informe línea N°2 "CAMION GONDOLA":

Dir. SECPLAN: presenta informe correspondiente, señala que se hizo consulta por foro inverso a oferente K&B en relación a error en uso de formulario por equivocación en el encabezado, lo demás cumplía con lo requerido.



INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA

PROYECTO: "ADQUISICION MEJORA EQUIPO VIAL, CONTULMO"
ID 4530-21-LQ24
LINEA N° 2: CAMIÓN GONDOLA

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION : ID N°4530-21-LQ24
NOMBRE : ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO
LINEA N° 2: CAMION GONDOLA
MONTO DISPONIBLE : \$162.936.000.- IVA Incluido.
FECHA PUBLICACION : 13 de Agosto de 2024
FECHA CIERRE : 05 de Septiembre de 2024
OFERTAS RECIBIDAS : 2

2. OFERENTES

Se presentaron a la siguiente licitación EN LA LINEA N° 2 "Camión Góndola" 02 oferentes:

- CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA, RUT. N° 77.128.931-2, Monto \$ 162.018.307.- (IVA incluido), plazo de entrega 20 días corridos.
- SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA, RUT N° 76.936.009-3, Monto \$162.911.000.-

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, el presupuesto máximo disponible es de \$ 162.936.000.- IVA incluido, por lo tanto, los oferentes CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA Y SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA , pasa a revisión de antecedentes.

3. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro comparativo.



Tabla: Análisis de ofertas.

ANTECEDENTES	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA.
ANEXOS ADMINISTRATIVOS		
Formulario "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"	✓	✓
Fotocopia CÉDULA IDENTIDAD de la Sociedad vigente + Fotocopia de ESCRITURA de cédula identidad Rep. Legal	✓	NO ADJUNTA FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE LA SOCIEDAD
Formulario DECLARACIÓN JURADA SIMPLE aceptación condiciones de la licitación	✓	✓
Formulario DECLARACIÓN JURADA SIMPLE inhabilidades	✓	✓
GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓	✓
ANEXOS TÉCNICOS		
Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	✓	✓
Formulario Programa de Capacitación obligatorio	✓	✓
Formulario Compromiso Garantía Técnica Obligatoria	✓	
Certificado de garantía emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, indicando plazo de la garantía (en meses) y km de uso	✓	NO ADJUNTA CERTIFICADO SOLICITADO
Formulario Servicio Técnico Autorizado	✓	✓
Certificado suscrito por la Marca o el Proveedor, de procedencia de origen de la marca de la camioneta ofertada.	✓	✓
ANEXOS ECONÓMICOS		
Formato OFERTA ECONÓMICA	✓	✓

Revisados los antecedentes de los oferentes CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA Y SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA, se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.	<ul style="list-style-type: none"> El Oferente presenta toda la documentación exigida en las bases, pero en los anexos "Identificación del Oferente", "Declaración Jurada Simple de aceptación condiciones de la licitación" y "Declaración Jurada de Inhabilidades", se presentan como la Línea N° 3 "Camioneta", y no como la Línea N° 2 "Camión Gondola", se solicita aclarar a través de foro inverso el error en los formularios.
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA.	<ul style="list-style-type: none"> EL Oferente no presenta escritura de la sociedad exigida en las bases de licitación. No adjunta Certificado de garantía emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, indicando plazo de la garantía (en meses) y km de uso.



Respecto al Oferente CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA, responde a lo solicitado en foro Inverso, adjuntando los formularios corregidos de "Identificación del Oferente", "Declaración Jurada de aceptación de las condiciones de licitación" y "Declaración Jurada de Inhabilidades", según lo solicitado.

En tanto el oferente SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LIMITADA, no adjunta escritura de la sociedad y certificado de garantía emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, documentos que son obligatorios de subir, por lo tanto, el oferente queda FUERA DE BASES.

Por lo anterior pasa a evaluación la oferta del Oferente CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.

4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente las ofertas de los oferentes de acuerdo con el ítem 2.8 de las BAE (Parámetros de evaluación y adjudicación) se desprende el Sgte. análisis:

A.- PROCEDENCIA DE LA MARCA DEL CAMIÓN GÓNDOLA (30%):

PROCEDENCIA DE LA MARCA DEL CAMION GONDOLA	Puntaje
Procedencia de Origen Europeo	100
Procedencia de Origen Americano (Entiéndase origen americano a cualquier país del continente americano)	50
Procedencia de Origen Asiático u otro	10
No especifica	0

PROCEDENCIA DE LA MARCA DEL CAMIÓN GONDOLA	Puntaje	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
Procedencia de Origen Europeo	100	100 (ALEMAN)
Procedencia de Origen Americano (Entiéndase origen americano a cualquier país del continente americano)	50	
Procedencia de Origen Asiático u otro	10	
No especifica	0	

Puntajes Procedencia de la marca del Camión Gondola:

Oferente	Puntaje Procedencia de la marca del camión	Ponderación final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	100	30 PUNTOS

B. GARANTÍAS TÉCNICAS (30%):

B.1 Plazos de Garantía (50%)	Puntaje
Mayor o igual a 30 meses	100
Mayor o igual a 18 meses y menor a 30 meses	50
Menor a 18 meses	10
B.2 Km de Uso (50%)	Puntaje
Mayor o igual a 200.000 Km	100
Mayor o igual a 150.000 Km y menor a 200.000 Km	70
Mayor o igual a 100.000 Km y menor a 150.000 Km	50
Menor a 100.000 Km	20



B.1 Plazos de Garantía (50%)	Puntaje	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
Mayor o igual a 30 meses	100	50
Mayor o igual a 18 meses y menor a 30 meses	50	
Menor a 18 meses	10	
B.2 Km de Uso (50%)	Puntaje	
Mayor o igual a 200.000 Km	100	50
Mayor o igual a 150.000 Km y menor a 200.000 Km	70	
Mayor o igual a 100.000 Km y menor a 150.000 Km	50	
Menor a 100.000 Km	20	

PUNTAJE GARANTIA (30%): (Puntaje Plazos de Garantía *0,5) + (Puntaje Km de uso *0,5)

Puntaje garantías técnicas:

Oferente	Puntaje garantías técnicas	Ponderación
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	100	30 PUNTOS

C. PRECIO (10%):

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente formula.

$$X = \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido} \times 100}{\text{Precio evaluado}}$$

Precio (10%)	Puntaje	COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
Precio	10%	\$162.018.307.-
Puntaje	10	$\frac{\$162.018.307 \times 100}{\$162.018.307}$
Total	10%	100

Puntajes Precio.

Oferentes	PUNTAJE PRECIO	Ponderación Final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	100	10 PUNTOS

**D.- PLAZO DE ENTREGA (10%)**

La evaluación del plazo ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Plazo de entrega Mínimo Ofrecido}}{\text{Plazo evaluado}} \times 100$$

Plazo entrega (10%)	Puntaje	COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
Plazo	10%	20 días corridos
Puntaje	100	$20 \times 100 / 20 = 100$
Total	10%	10

Puntajes Plazo de entrega

Oferente	Puntaje plazo	Ponderación final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	100	10 PUNTOS

E.- SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (10%):

SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (10%)	Puntaje
Servicio Técnico autorizado por la marca esta ubicado a menos de 180 km de la Comuna de Contulmo.	100
Servicio Técnico autorizado por la marca esta ubicado a mayor de 180 km de la Comuna de Contulmo.	50
No específica, no se puede determinar	0

Servicio Técnico (10%)	Puntaje	COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
Servicio Técnico autorizado por la marca está ubicado a menos de 180 km de la Comuna de Contulmo.	100	127,5 km
Servicio Técnico autorizado por la marca está ubicado a mayor de 131 km de la Comuna de Contulmo.	50	
No específica, no se puede determinar	0	

Puntajes Servicio Técnico Autorizado:

Oferente	Puntaje Servicio Técnico	Ponderación final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	100	10 PUNTOS



F.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

REQUISITOS FORMALES (10%)	Puntaje
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0

Requisitos Formales (10%)	Puntaje	COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100	0
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0	0

Oferente	Puntaje cumplimiento de requisitos formales	Ponderación final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	0	0 PUNTOS

RESUMEN PUNTAJE FINAL:

Oferente	Puntaje Final
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.	90 PUNTOS

5. CONCLUSIÓN

- La comisión propone al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal adjudicar la propuesta pública "Adquisición Mejora Equipo Vial, Comuna de Contulmo", LINEA N° 2 "CAMION GONDOLA", al oferente CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA. RUT N°77.128.931-2, por un Monto de \$162.018.307.- (Ciento sesenta y dos millones dieciocho mil trescientos siete pesos) IVA incluido, en un Plazo de entrega de 20 días corridos.

Firman el presente documento:

MARCO ÁLVAREZ ANTIMÁN
 DIRECTOR SECLAN
 RUT N°17.159.566-3

SERGIO DURÁN ZURRA
 DIRECTOR DE OBRAS
 RUT N°11.796.555-4

ALEX MARCELO FIGUEROA GONZÁLEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 RUT. N°14.071.936-6

EMILIO BIZAMA ESTRADA
 PROFESIONAL DE OBRAS
 RUT N°13.389.466-7

Contulmo, 10 de septiembre de 2024.-

- C. Orellana: comenta que lleve el proceso de mantenciones deberá hacer un trabajo muy riguroso tomando en cuenta que la maquinaria existente no es de una sola marca lo que requerirá una coordinación muy precisa por las características y especificaciones de cada una. Por otro lado, señala que la duda que mantienen es que un camión Volkswagen venga con un motor MAN.
- Adm. Municipal: hace mención a que el procedimiento los limita a escoger, en relación a que no puede dirigir la compra a una marca determinada y como ejemplo comenta que actualmente las camionetas MITSUBISHI han presentado problemas con el DPF tema que el proveedor atribuye a fallas en la conducción... y esta multiplicidad de marcas generará sin duda problemas con las mantenciones y por lo mismo recalca el tema de las capacitaciones para los conductores.
- C. Aguayo: señala 2 cosas: este camión de acuerdo a sus características suple las necesidades que se requieren (independiente de ser de una marca y tener un motor distinto). Por otro lado, señala que K&B fabrica las carrocerías y es una empresa grande, pero mantiene su duda sobre el motor MAN.
- C. García: considera que esta adquisición será un gran aporte ya que por un lado se economizará en combustible y conductores, por otro lado, el traslado de la maquinaria será más seguro.
- C. Contreras: indica que suplirá una necesidad y contribuirá con un ahorro en combustible importante y, independiente de la diferencia en la marca del camión y del motor, espera que cumpla bien sus funciones porque es una necesidad real.
- C. Arellano: manifiesta que este camión va a resolver una importante necesidad por lo que significa el traslado de maquinaria para cumplir trabajos en distintos sectores de la comuna, por lo que cuenta con su disponibilidad.

C. Carrillo: reitera que este camión llevará a cabo un trabajo más completo contribuyendo además con un ahorro importante para el municipio y el uso más eficiente del tiempo de traslado para dar un mejor servicio a la comunidad, por lo que está completamente de acuerdo.

Alcalde: llama a votación INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA" N°2 "CAMION GONDOLA":

C. Carrillo: aprobado.

C. Aguayo: aprobado presidente.

C. Orellana: aprobado.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA N°2 "CAMION GONDOLA".

C. Orellana: consulta si se licitó la camioneta

Dir. SECPLAN: indica que sí pero el oferente no cumplió con las bases administrativas por lo que se llevará a cabo una nueva licitación.

Alcalde: presenta punto N°3. SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA ACTUALIZAR REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, PRESENTA ADM. MUNICIPAL SR ALEX FIGUEROA G. Y PDTA. SERVICIO DE BIENESTAR SRA ERICA SPERBERG F.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

ORD.: 98 /

ANT.: P.M.G. 2024 Objetivo
Institucional prioridad ALTA

MAT.: Propuesta de actualización
del Reglamento de Bienestar
modificado.

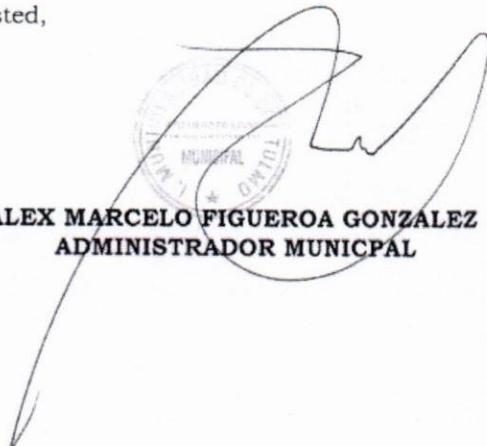
CONTULMO, Septiembre 10 del 2024

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**A: ALCALDE DE LA COMUNA
DON CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**

1. A través del presente hago llegar a Ud., propuesta de actualización del Reglamento Servicio de Bienestar modificado de los Funcionarios Municipales de Contulmo..
2. Lo anterior en cumplimiento del Objetivo Institucional de alta prioridad para Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2024

Saluda atentamente a Usted,


**ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Comité Técnico P.M.G.
- Administrador Municipal
- Servicio de Bienestar Municipal

PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL

REGLAMENTO

SERVICIO DE BIENESTAR

DE LOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DE

CONTULMO

LEY 19.754

TITULO I: Finalidades, principios y Objetivos.

El presente reglamento tiene por finalidad complementar y regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.574 de fecha 21.09.01 que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios". En virtud de lo dispuesto en la presente Ley, crease el Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Contulmo. Este Comité tendrá domicilio en la comuna de Contulmo, Nahuelbuta 109, Contulmo, VIII Región, bajo el amparo de la estructura jurídica y Jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 1°: El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2°: Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación y transparencia en su administración.

ARTÍCULO 3° : El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado por razones de sexo, raza, calidad contractual, ideologías políticas, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 4°: Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) **Servicio:** el Servicio de Bienestar Municipal;
- b) **Comité:** el Comité de Bienestar
- c) **el municipio:** la Municipalidad de Contulmo;
- d) **el Reglamento:** el Reglamento del Servicio de Bienestar
- e) **Afiliados:** Funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar

f) **Grupo Familiar:** El cónyuge, hijos y padres del afiliado, conviviente civil con certificado del Registro Civil.

ARTICULO 5°: El servicio de bienestar municipal tendrá las siguientes funciones sin que la enumeración sea taxativa:

a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de Salud; Educación; Asistencia Social, Recreación; Vivienda, entre otras.

b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos sociales específicos que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de Bienestar.

c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios y prestaciones.

d) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar.

e) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de Bienestar.

f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

TITULO II: De los Afiliados

ARTICULO 6°: Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo, todos los funcionarios de Planta y A Contrata, los afectos a la Ley N° 15.076 los regidos por el Código del Trabajo y por la Ley N° 19.070 o por la Ley N° 19.378, con desempeño permanente en la Unidad Municipal de los Servicios Traspasados de Salud y Educación.

ARTÍCULO 7°: La afiliación al servicio de bienestar será de carácter voluntaria. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al servicio de Bienestar, en cualquier momento, solicitud que no podrá serle denegada.

ARTÍCULO 8°: Para afiliarse al Servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, indicando su calidad contractual y financiamiento de su Contrato.

Las Solicitudes de afiliación se recibirán entre el 15 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre de cada año para ser incluidos en el Presupuesto del año siguiente. En todo caso el Comité de Bienestar, de manera justificada podrá ampliar este plazo, en forma excepcional.

La Solicitud que se presente deberá dejar establecido expresamente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que acepta que se le descuenten sus aportes de sus remuneraciones.

Los Jubilados que deseen afiliarse al Servicio de Bienestar también deberán efectuar por escrito su presentación, pagando de su cargo, las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del empleador.

ARTÍCULO 9º: La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

- a) Dejar de pertenecer al municipio, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el Servicio de Bienestar.
- b) Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c) Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal.

ARTÍCULO 10º : A los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, no se les devolverá los aportes que hayan enterado con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo pago de las cotizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 11º : Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos del Comité de Bienestar.
- b) Al ingreso o reincorporación del afiliado al servicio de bienestar, deberá autorizar por escrito que se le efectúen descuentos, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente Reglamento.
- c) Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta

indicación incluye los periodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de sueldo y periodos de suspensión.

- d) El afiliado que se retire voluntariamente y solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresen por primera vez.
- e) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.
- f) Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.
- g) No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.

ARTÍCULO 12º: El afiliado que vulnere cualquiera de sus deberes, será sancionado por el Comité de Bienestar con la suspensión de sus derechos como afiliado por un mes y hasta por tres meses; y con la expulsión cuando se compruebe fehacientemente que el cumplimiento de sus deberes es grave o que constituye un hecho irregular o que reviste caracteres de delito.

ARTÍCULO 13º: Los afiliados al Servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para el afiliado y sus cargas familiares a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen, según sus necesidades o intereses.
- b) Los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar a partir del mes de enero de año calendario siguiente después de aceptada su incorporación o reincorporación, a excepción de aquellos afiliados que a la fecha de dictación del presente Reglamento se encuentren gozando de beneficios de bienestar a través de las asociaciones de funcionarios.
- c) Requerir y recibir información respecto al plan de beneficios y sus modalidades de acceso.
- d) Solicitar información respecto al estado de cuenta individual
- e) Reconsiderar la propuesta de aplicación de sanciones por parte del Comité de Bienestar.
- f) Conocer el presupuesto y gastos del ejercicio además de los balances correspondientes al término de la gestión anual.
- g) Apelar ante el comité por sanciones cuyo plazo máximo será de diez días hábiles a contar de la fecha de notificación por escrito efectuada al socio.

TITULO III: Del Financiamiento

ARTÍCULO 14°: El Servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes recursos.

- a) Con el aporte que anualmente entregue el Municipio, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 19.754.
- b) Con el aporte individual mensual, equivalente al 2% del sueldo base que perciba el afiliado en su calidad de funcionario de planta y contrata y el personal afecto a la Ley N° 15.076.

Las remuneraciones del personal regido por el Código del Trabajo, por la Ley N° 19.070 o por la Ley N° 19.378, con desempeño permanente en la Unidad municipal de los Servicios Traspasados de Educación y Salud, su total haberes se asimilará al total haberes del grado correspondiente de la escala municipal de remuneraciones vigente a la fecha de incorporación del afiliado, cancelando por concepto de aporte individual el 2% sobre el sueldo base de dicho grado.

Los funcionarios que tengan calidad de A CONTRATA por jornadas parciales y otra jornada en calidad de honorarios, deberán pagar las cuotas del 2% del sueldo base en calidad de Contrata y la diferencia de horas, será calculada de acuerdo al grado del nombramiento en calidad A CONTRATA que será ingresada a las arcas municipales.

- c) Con el aporte individual mensual de los afiliados jubilados equivalente al aporte mensual descrito en el punto anterior de este mismo artículo.
- d) Con las cuotas de incorporación que paguen los socios equivalentes a $\frac{1}{2}$ UTM.
- e) Con los intereses que genere la mantención de las cuentas en Fondos Mutuos, depósitos a Plazo y otros instrumentos financieros.
- f) Con los intereses que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados.
- g) Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en el Comité de Bienestar o en Asamblea General de los afiliados a proposición del Comité de Bienestar.
- h) Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.
- i) Con las comisiones que se perciban en virtud de los Convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.
- j) Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.

- k) Con los que deban enterarse por mandato de la Ley.
- l) Con los aportes extraordinarios o complementarios que otorgue la Municipalidad(Subvenciones).

ARTICULO 15°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del Servicio de Bienestar.

Los fondos del Servicio de Bienestar deberán depositarse en una cuenta subsidiaria de la cuenta municipal, y de ella sólo se podrá girar cuando la orden de pago lleve la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo del mismo, o quienes lo reemplacen autorizados para tales efectos.

En caso de ausencia o impedimento de los giradores serán reemplazados por los integrantes del Comité de Bienestar que se determinen en calidad de suplentes.

TITULO IV: De las Prestaciones

ARTÍCULO 16°: Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente Reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades. En el caso de los hijos cuyos padres son ambos afiliados al servicio, percibirán los beneficios establecidos para los hijos, una sola vez.

En todo caso existirá un Plan Anual de bonificaciones a los beneficios que este Reglamento contempla, incluido en el Presupuesto Anual, el que será aprobado por el Comité de Bienestar.

ARTÍCULO 17° :El Servicio Bienestar reembolsará a los afiliados y sus cargas reconocidas ante el Municipio, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de Salud en la que se encuentre afiliado por Ley (Fonasa o Isapre), Seguros de Vida, Seguros Complementarios de Salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.

ARTÍCULO 18°: Para efectos de base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

ARTÍCULO 19°: La vigencia de los topes de bonificaciones se determinará el 1 de Enero de cada año y tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y los miembros de su grupo familiar.

ARTÍCULO 20°: Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

La documentación para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar, en documentos originales, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas cuando corresponda); copia de bonos; copia de órdenes de atención; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido.

Los gastos cubiertos a través del "uso de excedentes" de las Isapres no serán bonificados.

En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta.

En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro, deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo. Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos.

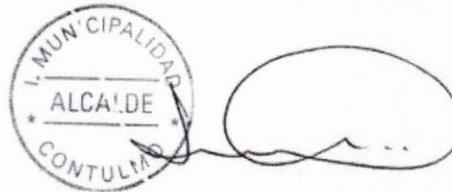
Todos los beneficios de salud, se pueden cobrar hasta el 15 de Noviembre, año calendario. ✓

Las prestaciones económicas se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento; matrimonio y defunción).

ARTÍCULO 21°: Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán una vez al mes y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 60 días corridos. Si trascurrido ese plazo, el afiliado no hace efectivo el cobro, prescribirá el beneficio. ✓

ARTÍCULO 22°: Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados y sus cargas familiares serán las siguientes, según las disponibilidades presupuestarias con que cuente: SE ELIMINO PRESTAMOS DE AUXILIO

- I.- PRESTACIONES DE SALUD:
- 1.-MEDICAMENTOS
 - 2.-CONSULTAS MEDICAS
 - 3.-CONSULTA MEDICA NO BONIFICADA
 - 4.-EXAMENES
 - 5.-HOSPITALIZACION



- 6.-EQUIPO MEDICO
- 7.-MATERNIDAD
- 8.-PROTESIS ORTOPEDICA, AUDITIVAS U OTRAS
- 9.-DENTAL
- 10.-CRISTALES OPTICOS
- 11.OTRAS PRESTACIONES EN SALUD

II PRESTACIONES ECONOMICAS, en los siguientes casos:

- 1.-NACIMIENTO de un hijo del afiliado
- 2.-MATRIMONIO del afiliado
- 3.-FALLECIMIENTO del afiliado
- 4.-POR FALLECIMIENTO de un integrante del grupo familiar: Cónyuge, hijo, padres.

III. PRESTACIONES FACULTATIVAS:

El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:

a) BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS:

- 1.- Atención en Centro de Salud: Médico, Psicólogo y Paramédico.
- 2.-Programa Grupo Alto Riesgo: Toma de Exámenes y Entrega de Medicamentos Especializados.
- 3.-Programa Enfermedades Catastróficas Situación que será evaluada por un profesional del Área Social del Municipio y se otorgará la prestación de acuerdo a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.
- 4.-Celebración de Navidad, con entrega de Juguetes y realización de Fiesta de Navidad a los hijos de los socios cuyas edades fluctúen entre 0 y 12 años.
- 5.-Entrega de Regalo o un Bono especial de Navidad y de Fiestas Patrias, a los afiliados al Bienestar.
- 6.-Ayuda a funcionarios cuyos hijos asistan a jardines infantiles. Esta será fijada anualmente por el Comité de Bienestar de acuerdo a la situación socioeconómica del afiliado y a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.

- 7.-Premiación de Estimulo al Rendimiento Escolar.
- 8.-Aporte al pago de la prima mensual del Seguro Complementario de Salud. Podrá, en la medida que sus recursos lo permitan tomar este seguro a favor de todos sus afiliados, en un convenio colectivo.
- 9.- Obsequio al nacimiento de un hijo.
- 10.-Acceso a programa recreativo de verano a los hijos de afiliados.
- 11.-Cualquier otro beneficio que sea detectado de acuerdo a las necesidades de los socios.
- 12.-Celebración del Día del Funcionario Municipal.

La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijadas anualmente por el servicio de bienestar, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

b) BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN EDUCACION

El Comité de Bienestar podrá otorgar a los funcionarios socios que se encuentren realizando cursos de complementación o término de estudio, formación, especialización, obtención de un nivel académico superior, becados; para lo cual deberán acreditarlo con la presentación de los antecedentes que certifiquen matrícula o la condición de alumno regular y comprobantes de pago en establecimientos del estado o reconocidos por este, siempre que no se trate de alguna capacitación ordenada por la municipalidad.

TITULO IV: De la administración y Fiscalización

ARTÍCULO 23°: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. Integrado por Directores afiliados al Bienestar.

La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal, y la otra mitad por representantes de la Asociación de funcionarios existentes en el municipio, nombrado por dichas organizaciones.

Si en el Municipio hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas, en el Comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el Reglamento.

De no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los funcionarios adscritos al sistema de bienestar, en la forma que establece el presente reglamento.

Los integrantes del comité en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.

El Comité elegirá a su Presidente de entre sus propios miembros. Si el Comité no lograre generar por esta vía al Presidente, este será designado directamente por el Alcalde, también de entre los miembros del Comité.

El Comité de Bienestar, durante la última quincena del mes de septiembre, elaborará el proyecto de Presupuesto correspondiente al año siguiente.

Asimismo, el Comité deberá presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.

ARTICULO 24°: La representación de las Asociaciones al interior del Comité será en forma proporcional al número de los afiliados.

Artículo 25°: Los representantes del Alcalde serán los que la autoridad proponga que sean aprobados por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26°: Los integrantes del Comité, representantes de las asociaciones de funcionarios gremiales, durarán dos años en el cargo, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 27°: En la reunión de constitución del comité, sus integrantes elegirán al Presidente de este organismo. Elección que se efectuará en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías. Si no se lograra generar por esta vía el Presidente, este será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros del Comité.

ARTICULO 28°: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar.
- b) Presentar al Municipio un Balance Anual del ingreso y administración de los Recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto durante la última quincena del mes de Septiembre de cada año para ser presentado a la asamblea de socios para su aprobación.

d) Resolver las solicitudes de ingreso al Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.

e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.

f) Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.754.

g) Proponer al Alcalde la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen a los fines y objetivos del sistema de bienestar.

h) Girar los fondos del servicio de Bienestar los que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario respectivamente.

i) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el servicio de bienestar.

j) Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda.

ARTÍCULO 29°: Todos los integrantes titulares del comité tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 30°: El Comité de bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes. Las Sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del Comité con mayor antigüedad en el Municipio.

ARTICULO 31°: Las funciones del Presidente serán las siguientes:

a) Citar a reuniones del Comité.

b) Elaborar la tabla de reuniones.

c) Girar en conjunto con el Secretario del Comité los fondos del Servicio de Bienestar.

d) Rendir cuenta anual del servicio ante los afiliados.

e) Presentar el presupuesto anual.

ARTICULO 32°: El quórum mínimo para sesionar será de 4 miembros. Los acuerdos que se adoptarán en el comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

ARTÍCULO 33º: El Jefe de la Unidad municipal que, conforme al reglamento orgánico del Municipio le corresponderá conocer las materias propias de personal, será el Secretario Ejecutivo del Comité y solo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesor en materias técnicas al Comité de Bienestar.
- b) Llevar un Registro al día de afiliados.
- c) Llevar un Registro de integrantes titulares del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su singularización, en especial su antigüedad en el Municipio certificada por el Departamento de Personal.
- d) Redactar las actas de las reuniones de Comité y de la asamblea.
- e) Despachar las citaciones a reuniones y elaborar la tabla de las mismas:
- f) Ejecutar los acuerdos del Comité.
- g) Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el servicio de bienestar en conformidad a los acuerdos del Comité.
- h) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan para con el servicio de bienestar.
- i) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales.
- j) Elaborar la Planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité.
- k) Mantener la coordinación general de la gestión del servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance de ésta.
- l) Elaborar semestralmente el diagnóstico de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retro alimentar permanentemente el Servicio.
- m) Someter a la aprobación del Comité el Balance anual en el mes de enero de cada año.
- n) Elaborar la Memoria Anual del Bienestar en el mes de enero de cada año.

TITULO V: De la Asamblea de los Afiliados

ARTICULO 34°: Existirá la asamblea de afiliados del servicio del Comité de Bienestar, la que sesionará en forma ordinaria y extraordinaria; las que deberán ser convocadas por el presidente o quien le reemplace con un plazo no superior a 30 días de la fecha de su celebración estas deberán ser debidamente publicitadas para el conocimiento de todos los afiliados en las distintas dependencias donde éstos desempeñen labores. Estas asambleas deberán estar válidamente constituidas para sesionar.

ARTICULO 35°: La asamblea general ordinaria de afiliados se realizará una vez al año, dentro del 3er. Cuatrimestre de cada año, en ella el directorio dará cuenta de la administración, funcionamiento y proyecto de presupuesto para el año siguiente.

La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el directorio lo estime conveniente y podrá conocer todas las materias que el directorio o los afiliados acuerden, incluido el proyecto de reforma al reglamento propuesto al Alcalde y al Concejo para su aprobación o la remoción de algunos o la totalidad de los integrantes del directorio de la administración del Comité de Bienestar.

ARTICULO 36°: Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes, debiendo ésta estar válidamente constituida para sesionar.

Los afiliados podrán solicitar al Presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se trate las materias que indique el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos un tercio de los afiliados, acompañando nómina con nombre y firma de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

TITULO VI: De las Sanciones

ARTICULO 37°: El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Bienestar.

ARTICULO 38°: Para estos efectos, se entenderá que es "Infracción al Reglamento", realizar cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del servicio de Bienestar", así como cualquier infracción que importe una transgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

ARTICULO 39°: Las suspensiones, podrán ser por un periodo mínimo de 60 días a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento.
- b) Si oculta información.
- c) Si no cumple obligaciones contraídas con el servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidas.

ARTICULO 40°: La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un periodo de 12 meses o cuatro veces en distintos periodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa.
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa.
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.

El afiliado que sea expulsado no podrá reintegrarse al Bienestar en un plazo inferior a cuatro años.

ARTICULO 41°: Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 42°: Las sanciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicadas por Comité de Bienestar, a menos que se trate de infracciones graves que ameriten una investigación sumaria o sumario administrativo, situación que deberá ponerse en conocimiento del Alcalde, conforme a las normas establecidas en la Ley N° 18.883.

ARTICULO 43°: El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o con infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de lo percibido, debidamente reajustado de la forma que determine el Comité de Bienestar.

TITULO VII: De la Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado:

- a) A proposición del Comité de Bienestar.
- b) Por acuerdo de a lo menos del 75% de los socios afiliados al sistema.
- c) Por disposiciones legales.
- d) Por dictámenes de la Contraloría General de la República.

e)A proposición del Alcalde, con acuerdo del Concejo.

TITULO VIII: De la Fiscalización

La fiscalización estará sometida a lo dispuesto en el artículo 3º inciso final de la Ley 19.754 y demás establecidas en la ley y reglamentos, para garantizar un normal funcionamiento del servicio.

TITULO IX: Disposiciones Generales

El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos. Para ello, la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley.

Dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que garanticen un normal funcionamiento de este servicio de Bienestar.

ARTICULO TRANSITORIO: El presente Reglamento entrará a regir el mismo día de su aprobación por el Concejo Municipal y dictación del Decreto correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

DECRETO ALCALDICIO N° 1520 /

CONTULMO, 07 DE Septiembre del 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1059 del 06 de Septiembre del 2002 , que aprueba Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo y Designa Comité Técnico del Servicio de Bienestar, Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 del 18 de Enero de 2002.-
- b) La Ley N° 19.754 del 21.09.01 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.-
- c) Propuesta de modificación del Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo.--
- d) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo, en la Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 07 de Septiembre del Concejo Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
FAUSTINO VILLAGRA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDUARDO AGUAYO THIELE
ALCALDE

EAT/FVC/AMW/gse
DISTRIBUCIÓN
Archivo Secretaria Municipal
C.C Comité de Bienestar
Archivo Depto. de Administración y Finanzas

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

CERTIFICADO N° 62

FAUSTINO VILLAGRA CARCAMO, Secretario Municipal de
Contulmo, **CERTIFICA:**

QUE, el Concejo Municipal de Contulmo en Sesión Ordinaria N° 62 del
07.09.10 aprobó Propuesta de Modificación a Reglamento de Bienestar
Municipalidad de Contulmo.


 **FAUSTINO VILLAGRA CARCAMO**
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTULMO, SEPTIEMBRE 14 DEL 2010.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

DECRETO ALCALDICIO N° 1059

CONTULMO, 06 SEP 2002

VISTOS:

- A) La Ley N° 19.754 del 21/09/01, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- B) El Decreto Alcaldicio N° 1422 del 13/12/01 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2002.
- C) El Reglamento del Servicio de Bienestar Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 del 18 de Enero de 2002., Certificado del Secretario Municipal de fecha Septiembre de 2002.
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

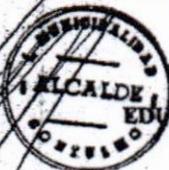
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo, según Ley N° 19.754 del 21/09/01.-
- 2.- Designase como Comité Técnico del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo a los siguientes funcionarios:
 - Armando Escobar Caamaño, Presidente
 - Faustino Villagra Carcamo, Director
 - Marcelo Vasquez Amin, Director
 - Eva Morales Contreras, Director
 - Gilda Sandoval Escobar, Director
 - Juan Echeverría Astete, Director
- 3.- Actuará como Secretaría Ejecutiva del Servicio de Bienestar la Jefa de Administración y Finanzas la Sra. Ana María Vegas García.
- 4.- El Comité de Bienestar podrá iniciar la entrega de beneficios de los funcionarios a contar de la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
FAUSTINO VILLAGRA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDUARDO ABEL AGUAYO THIELE
ALCALDE

REGLAMENTO
SERVICIO DE BIENESTAR
DE LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES
DE
CONTULMO

Ley 19.754

- Aprobado por Decreto Alcaldicio n° 1.059, de fecha 06.09.02
- Modificado por Decreto Alcaldicio n° 1.520 de fecha 07.09.10

TITULO I: Finalidades, principios y Objetivos.

El presente reglamento tiene por finalidad complementar y regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.574 de fecha 21 09.01 que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios". En virtud de lo dispuesto en la presente Ley, créase el Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Contulmo. Este comité tendrá domicilio en la comuna de Contulmo, Nahuelbuta 109, Contulmo VIII Región, bajo el amparo de la estructura jurídica y jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Peumo, para todos los efectos legales.

Artículo 1°. El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

Artículo 2°. Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación, y transparencia en su administración.

Artículo 3°. El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado por razones de sexo, raza, calidad contractual, ideologías políticas, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 4°. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) **Servicio:** el Servicio de Bienestar municipal;
- b) **Comité:** el Comité de Bienestar;
- c) **el municipio:** la Municipalidad de Contulmo;
- d) **el Reglamento:** el Reglamento del Servicio de Bienestar.
- e) **Afiliados:** Funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar
- f) **Grupo Familiar:** El cónyuge, hijos y padres del afiliado.

Artículo 5°: El servicio de bienestar municipal tendrá las siguientes funciones sin que la enumeración sea taxativa:

- a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de Salud; Educación; Asistencia Social, Recreación; Vivienda, entre otras.
- b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos sociales específicos, que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de Bienestar.
- c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios y prestaciones.
- d) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar.
- e) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de Bienestar.
- f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

TITULO II : De los Afiliados

Artículo 6°: Podrán afiliarse al servicio de bienestar de la Municipalidad de Contulmo, todos los funcionarios de Planta, a Contrata, los contratados por el Código del Trabajo, los afectos a la ley 15.076, el personal de Salud y Educación que desempeñe labores administrativas propias de los departamentos municipales de educación o de salud, con un desempeño permanente y demás incorporados a la gestión municipal y los ex funcionarios que hayan prestado servicio en dicha calidad jurídica y que hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la ley N°19.754.

Artículo 7°: La afiliación al servicio de bienestar será de carácter voluntaria. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al servicio de Bienestar, en cualquier momento, solicitud que no podrá serle denegada.

Artículo 8°: Para afiliarse al servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

Las solicitudes de afiliación se recibirán durante entre el 15 de agosto y hasta el 15 de septiembre de cada año para ser incluidos en el Presupuesto del año siguiente. En todo caso, el Comité de Bienestar, de manra justificada podrá ampliar este plazo, en forma excepcional.

La solicitud que se presente deberá dejar establecido expresamente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que acepta que se le descuenten sus aportes de sus remuneraciones.

En el caso que la solicitud no obtuviere respuesta dentro de los treinta días posteriores a su presentación, se entenderá por aprobada.

Los jubilados que deseen afiliarse al servicio de bienestar también deberán efectuar por escrito su presentación, pagando de su cargo, las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del empleador.

Artículo 9°: La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

- a). Dejar de pertenecer al municipio, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el servicio de Bienestar.
- b). Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c). Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal.

Artículo 10°: A los afiliados que dejen de pertenecer al servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, no se les devolverá los aportes que hayan enterado con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo pago de las cotizaciones correspondientes.

Artículo 11° Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a). Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos del Comité de Bienestar.
- b). Al ingreso o reincorporación del afiliado al servicio de bienestar, deberá autorizar por escrito que se le efectúen descuentos, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente Reglamento.
- c). Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el servicio de Bienestar. Esta indicación incluye los periodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de sueldo y periodos de suspensión.
- d). El afiliado que se retire voluntariamente y solicite su reincorporación quedara sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresen por primera vez.
- e). Proporcionar los antecedentes que el servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.

f). Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.

g). No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del servicio de bienestar o de sus recursos.

Artículo 12° El afiliado que vulnere cualquiera de sus deberes, será sancionado por el Comité de Bienestar con la suspensión de sus derechos como afiliado por un mes y hasta por tres meses; y con la expulsión cuando se compruebe fehacientemente que el incumplimiento de sus deberes es grave o que constituye un hecho irregular o que reviste caracteres de delito.

Artículo 13°: Los afiliados al servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para el afiliado y sus cargas familiares a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen, según sus necesidades o intereses.
- b) Los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar a partir del mes de enero de año calendario siguiente después de aceptada su incorporación o reincorporación, a excepción de aquellos afiliados que a la fecha de dictación del presente Reglamento se encuentren gozando de beneficios de bienestar a través de las asociaciones de funcionarios.
- c) Requerir y recibir información respecto al plan de beneficios y sus modalidades de acceso.
- d) Solicitar información respecto al estado de cuenta individual.
- e) Reconsiderar la propuesta de aplicación de sanciones por parte del comité de bienestar.
- f) Conocer el presupuesto y gastos del ejercicio además de los balances correspondientes al término de la gestión anual.
- g) Apelar ante el comité por sanciones cuyo plazo máximo será de diez días hábiles a contar de la fecha de notificación por escrito efectuada al socio.

TITULO III : Del Financiamiento

Artículo 14°: El servicio de bienestar se financiará a través de los siguientes recursos:

- a) Con el aporte que anualmente entregue el Municipio, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N°19.754.
- b) Con el aporte individual mensual, del afiliado activo, cuyo valor aprobara anualmente el Comité de Bienestar.

- c) Con el aporte individual mensual de los afiliados jubilados equivalente al aporte mensual descrito en el punto anterior de este mismo artículo.
- d) Con las cuotas de incorporación que paguen los socios equivalentes a 1/2 UTM.
- e) Con los intereses que genere la mantención de las cuentas en Fondos Mutuos, depósitos a Plazo y otros instrumentos financieros.
- f) Con los intereses que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados.
- g) Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en el Comité de bienestar o en Asamblea General de los afiliados a proposición del Comité de bienestar.
- h) Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.
- i) Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.
- j) Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del servicio de Bienestar.
- k) Con los que deban enterarse por mandato de la ley.
- l) Con los aportes extraordinarios o complementarios que otorgue la Municipalidad (subvenciones).

Artículo 15°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del servicio de Bienestar.

Los fondos del servicio de bienestar deberán depositarse en una cuenta subsidiaria de la cuenta municipal, y de ella sólo se podrá girar cuando la orden de pago lleve la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo del mismo, o quienes lo reemplacen autorizados para tales efectos.

En caso de ausencia o impedimento de los giradores estos serán reemplazados por los integrantes del comité de bienestar que se determinen en calidad de suplentes.

TITULO IV : de las Prestaciones

Artículo 16°: Los afiliados al servicio de Bienestar y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente Reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades. En el caso de los hijos cuyos padres son ambos afiliados al servicio, percibirán los beneficios establecidos para los hijos, una sola vez.

En todo caso, existirá un Plan anual de bonificaciones a los beneficios que este Reglamento contempla, incluido en el Presupuesto Anual, el que será aprobado por el Comité de Bienestar.

Artículo 17°: El servicio Bienestar reembolsará a los afiliados y sus cargas Reconocidas ante el Municipio, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de Salud en la que se encuentre afiliado por ley (Fonasa o Isapre), Seguros de Vida, Seguros Complementarios de Salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.

Artículo 18°: Para efectos de base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

Artículo 19°: La vigencia de los topes de bonificaciones se determinará el 1 de Enero de cada año y tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y los miembros de su grupo familiar.

Artículo 20°: Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al servicio de bienestar, dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud.

El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas cuando corresponda); copia de bonos; copia de órdenes de atención; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su pago.

Los gastos cubiertos a través del "uso de excedentes" de las Isapres no serán bonificados.

En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Con posterioridad a ese periodo, se deberá presentar nueva receta.

En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro, deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo. Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos.

Las prestaciones económicas se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento; matrimonio y defunción).

Artículo 21°: Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán una vez al mes y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 60 días corridos. Si transcurrido ese plazo, el afiliado no hace efectivo el cobro, prescribirá el beneficio.

Artículo 22°: Los beneficios que podrá otorgar el servicio de bienestar a sus afiliados y sus cargas familiares serán las siguientes, según las disponibilidades presupuestarias con que cuente:

I.- PRESTACIONES DE SALUD:

- 1.- MEDICAMENTOS
- 2.- CONSULTAS MEDICA
- 3.- CONSULTA MEDICA NO BONIFICADA
- 4.- EXÁMENES
- 5.- HOSPITALIZACIÓN
- 6.- EQUIPO MEDICO
- 7.- MATERNIDAD
- 8.- PRÓTESIS ORTOPEDICA, AUDITIVAS U OTRAS
- 9.- DENTAL
- 10.- CRISTALES ÓPTICOS
- 11.- OTRAS PRESTACIONES EN SALUD

II.- PRESTACIONES ECONÓMICAS, en los siguientes casos:

- 1.- NACIMIENTO de un hijo del afiliado.
- 2.- MATRIMONIO del afiliado.
- 3.- FALLECIMIENTO del afiliado
- 4.- Por FALLECIMIENTO de un integrante del grupo familiar: Cónyuge, hijo, padres.

III.- PRÉSTAMOS DE AUXILIO:

El servicio de bienestar podrá aprobar préstamos a favor de sus afiliados, en la forma monto y condiciones que la calificación de cada caso en particular determine, en razón de causas o motivos que se indican a continuación:

- 1.- SALUD
- 2.-SOCIAL
- 3.-URGENCIAS
- 4.-CATASTROFES

- 5.-PARA PROGRAMAS HABITACIONALES
- 6.-EDUCACION

IV. PRESTACIONES FACULTATIVAS:

El servicio de bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:

a) BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS:

- 1.- Atención en Centro de Salud: Médico, Psicólogo y Paramédico.
 - 2.- Programa Grupo Alto Riesgo: Toma de Exámenes y Entrega de Medicamentos Especializados.
 - 3.- Programa Enfermedades Catastróficas Situación que será evaluada por un profesional del Área Social del municipio y se otorgará la prestación de acuerdo a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.
 - 4.- Celebración de Navidad, con entrega de Juguetes y realización de Fiesta de Navidad a los hijos de los socios cuyas edades fluctúen entre 0 y 12 años.
 - 5.- Entrega de Regalo o un bono especial de Navidad y de Fiestas Patrias, a los afiliados al Bienestar.
 - 6.- Ayuda a funcionarios cuyos hijos asistan a jardines infantiles. Esta será fijada anualmente por el Comité de Bienestar de acuerdo a la situación socio-económica del afiliado y a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.
 - 7.- Premiación de Estímulo al Rendimiento Escolar.
 - 8.- Aporte al pago de la prima mensual del Seguro Complementario de Salud. Podrá, en la medida que sus recursos lo permitan tomar este seguro a favor de todos sus afiliados, en un convenio colectivo.
 - 9.- Obsequio al nacimiento de un hijo.
 - 10.- Acceso a programa recreativo de verano a los hijos de afiliado.
 - 11.- Cualquier otro beneficio que sea detectado de acuerdo a las necesidades de los socios.
 - 12.- Celebración del Día del Funcionario Municipal.
- La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijadas anualmente por el servicio de bienestar, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

b) BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN EDUCACION

El Comité de Bienestar podrá otorgar ayuda a los funcionarios socios que se encuentren realizando cursos de complementación o término de estudio, formación, especialización, obtención de un nivel académico superior, becados; para lo cual deberán acreditarlo con la presentación de los antecedentes que certifiquen matrícula o la condición de alumno regular y comprobantes de pago en establecimientos del estado o reconocidos por éste, siempre que no se trate de alguna capacitación ordenada por la municipalidad.

TITULO V: De la Administración y Fiscalización

Artículo 23°: La Administración general del servicio de bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. Integrado por Directores afiliados al Bienestar.

La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde **con aprobación del Concejo Municipal**, y la otra mitad por representantes de la Asociación de funcionarios existentes en el municipio, nombrado por dichas organizaciones.

Si en el municipio hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas, en el comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el Reglamento.

De no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los funcionarios adscritos al sistema de bienestar, en la forma que establece el presente reglamento.

Los integrantes del comité en representación de la o las asociaciones de funcionarios duraran dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.

El comité elegirá a su Presidente de entre sus propios miembros. Si el comité no lograre generar por esta vía al Presidente, este será designado directamente por el Alcalde, también de entre los miembros del comité.

El comité de Bienestar, durante la última quincena del mes de septiembre, elaborará el proyecto de Presupuesto correspondiente al año siguiente.

Asimismo, el comité deberá presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos, y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.

Artículo 24°: La representación de las Asociaciones al interior del comité será en forma proporcional al número de los afiliados..

Artículo 25°: Los representantes del Alcalde serán los que la autoridad proponga t que sean aprobados por el Concejo Municipal.

Artículo 26: Los integrantes del comité, representantes de las asociaciones de funcionarios gremiales, duraran dos años en el cargo, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 27°: En la reunión de constitución del comité, sus integrantes elegirán al Presidente de este organismo. Elección que se efectuara en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías. Si no se lograra generar por esta vía el Presidente, este será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros del comité.

Artículo 28°: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

a).- Administración general del Servicio de Bienestar.

b).- Presentar al Municipio un Balance Anual del ingreso y administración de los Recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.

c).- Aprobar el proyecto de presupuesto durante la última quincena del mes de septiembre de cada año para ser presentado a la asamblea de socios para su aprobación.

d).- Resolver las solicitudes de ingreso al Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.

e).- Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.

f).- Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.754.

g).- Proponer al Alcalde la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen a los fines y objetivos del sistema de bienestar.

h).- Girar los fondos del servicio de Bienestar los que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario respectivamente.

i).- Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el servicio de bienestar.

j).- Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda.

Artículo 29°: Todos los integrantes titulares del comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 30°: El comité de bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes. Las sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en el Municipio.

Artículo 31°: Las funciones del presidente serán las siguientes:

- a) Citar a reuniones del Comité.
- b) Elaborar la tabla de reuniones.
- c) Girar en conjunto con el Secretario del Comité los fondos del Servicio de Bienestar.
- d) Rendir cuenta anual del servicio ante los afiliados.
- e) Presentar el presupuesto anual.

Artículo 32°: El quórum mínimo para sesionar será de 4 miembros. Los acuerdos se adoptaran en el comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Artículo 33°: El Jefe de la Unidad municipal que, conforme al reglamento orgánico del Municipio le corresponderá conocer las materias propias de personal, será el Secretario Ejecutivo del Comité y solo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar.
- b) Llevar un Registro al día de afiliados
- c) Llevar un Registro de integrantes titulares del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su singularización, en especial su antigüedad en el Municipio certificada por el Departamento de Personal
- d) Redactar las actas de las reuniones de Comité y de la asamblea.
- e) Despachar las citaciones a reuniones y elaborar la tabla de las mismas:
- f) Ejecutar los acuerdos del Comité.
- g) Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el servicio de bienestar en conformidad a los acuerdos del Comité.
- h) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan para con el servicio de bienestar.
- i) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales.
- j) Elaborar la Planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité.
- k) Mantener la coordinación general de la gestión del servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance de ésta.
- l).- Elaborar semestralmente el diagnóstico de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retro alimentar permanentemente el Servicio.
- m) Someter a la aprobación del Comité el Balance anual en el mes de Enero de cada año.
- n).- Elaborar la Memoria Anual del Bienestar en el mes de enero de cada año.

TÍTULO VI: De la Asamblea de los Afiliados

ARTÍCULO 34°: Existirá la asamblea de afiliados del servicio del Comité de Bienestar, la que sesionará en forma ordinaria y extraordinaria; las que deberán ser convocadas por el presidente o quien le reemplace con un plazo no superior a 30 días de la fecha de su celebración éstas deberán ser debidamente publicitadas para el conocimiento de todos los afiliados en las distintas dependencias donde éstos desempeñen labores. Estas asambleas deberán estar válidamente constituidas para sesionar.

ARTÍCULO 35°: La asamblea general ordinaria de afiliados se realizará una vez al año, dentro del 3er. Cuatrimestre de cada año, en ella el directorio dará cuenta de la administración, funcionamiento y proyecto de presupuesto para el año siguiente.

La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el directorio lo estime conveniente y podrá conocer todas las materias que el directorio o los afiliados acuerden, incluido el proyecto de reforma al reglamento propuesto al Alcalde y al Consejo para su aprobación o la remoción de algunos o la totalidad de los integrantes del directorio la administración del Comité de Bienestar.

ARTÍCULO 36°: Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes, debiendo ésta estar válidamente constituida para sesionar.

Los afiliados podrán solicitar al Presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se trate las materias que indique el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos un tercio de los afiliados, acompañando nómina con nombre y firma de los afiliados que solicitan la Celebración de la asamblea.

TÍTULO VII: De las Sanciones

Artículo 37°: El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Bienestar.

Artículo 38°: Para estos efectos, se entenderá que es "Infracción al Reglamento", realizar cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del servicio de Bienestar", así como cualquier infracción que importe una transgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

Artículo 39°: Las suspensiones, podrán ser por un período mínimo de 60 días a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento.
- b) Si oculta información
- c) Si no cumple obligaciones contraídas con el servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo 40°: La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un período de 12 meses o cuatro veces en distintos períodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa.
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa.
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.

El afiliado que sea expulsado no podrá reintegrarse al Bienestar en un plazo inferior a cuatro años.

Artículo 41°: Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 42°: Las sanciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicadas por Comité de Bienestar, a menos que se trate de infracciones graves que ameriten una investigación sumaria o sumario administrativo, situación que deberá ponerse en conocimiento del Alcalde, conforme a las normas establecidas en la Ley N°18.883.

Artículo 43°: El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o con infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de lo percibido, debidamente reajustado de la forma que determine el Comité de Bienestar.

TITULO VIII : De la Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado:

- a).- A proposición del Comité de Bienestar.
- b).- Por acuerdo de a lo menos del 75% de los socios afiliados al sistema.
- c).- Por disposiciones legales.
- d).- Por dictámenes de la Contraloría General de la República.
- e).- A proposición del Alcalde, con acuerdo del Concejo

TITULO IX : De la Fiscalización

La fiscalización estará sometida a lo dispuesto en el artículo 3° inciso final de la Ley 19754 y demás establecidas en la ley y reglamentos, para garantizar un normal funcionamiento del servicio.

TITULO X : Disposiciones Generales

El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos. Para ello, la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley. Dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que garanticen un normal funcionamiento de este servicio de Bienestar.

ARTICULO TRANSITORIO: El presente reglamento entrará a regir el mismo día de su aprobación por el Concejo Municipal y dictación del decreto Alcaldicio correspondiente.

oooooooooooooooooooooooooooo

Adm. Municipal: presenta tema y señala que es parte de los objetivos del PMG Institucional del Municipio del año 2024. Este trabajo se hizo a partir de varias reuniones llevadas por el Comité de Bienestar en conjunto con distintos funcionarios/socios y directivos municipales para revisar el actual reglamento situación en la que fueron surgiendo varios puntos que se consideraron en esta propuesta que se le presenta al alcalde y a su vez hoy se expone al Concejo para que se someta a su aprobación toda vez que implica modificar algunas acciones de este Comité. Para mayor detalle indica que la Sra. Ivonne y la Sra. Andrea indicarán cuales son las principales modificaciones que se incorporan.

Pdta. S. Bienestar Sra. Ivonne Sperberg: señala que como se indicó este fue un trabajo con socios y directivos llevado a cabo en varias reuniones con el objeto de actualizar el reglamento vigente desde el año 2010. Indica que son 7 las modificaciones/incorporaciones que se le hicieron al reglamento: 1° bono de matrimonio: se agregó la Convivencia Civil para percibir beneficios en caso de fallecimiento (debe formalizarse como Unión Civil en el Registro Civil). Se complementó que pueden pertenecer a este Servicio todos aquellos funcionarios de Planta, A Contrata, Código del Trabajo, Ley 19.070, 15.076, 19.378 "con desempeño permanente" haciendo hincapié a que antes no estaba bien definido. El art. 8 se modificó indicando que en la solicitud de ingreso se debe agregar datos como su calidad contractual y su financiamiento. El art. 14 referente al aporte que debe hacer cada socio (y que a la fecha correspondía a la suma de 5 mil pesos mensuales) se modificó indicando que se aplicará a cada integrante del Servicio el 2% del sueldo base (entrega algunos ejemplos), se indica que es con la finalidad de ser equitativo en el aporte y porque además es una medida que ya han tomado otros Servicios de Bienestar...

C. Carrillo: consulta si esta actualización se socializó... (Pdta. S. Bienestar: indica que sí) felicita que se concretara esta actualización manifiesta su total acuerdo para aprobar la propuesta

C. Aguayo: reitera consulta de socialización y señala que no hay mucho más que puedan aportar ya que es un tema netamente del Comité, sugiere que en lo sucesivo no se espera tanto tiempo para actualizar el documento para no quedarse atrás con temas que podrían beneficiar de mejor forma a los socios, finalmente agrega que es partidario del Estado equitativo y no igualitario.

C. Orellana: felicita que se haya actualizado el reglamento y valora la incorporación de la Unión Civil y de acuerdo con el bienestar de todos.

C. Arellano: tomando en cuenta la presentación, los documentos enviados y que dichos cambios fueron comunicados a los socios indica que tendrá la mejor disposición para aprobar el instrumento.

C. Contreras: menciona que tomando las palabras de la Pdta. y el alcalde en relación a que esto fue comunicado a los asociados está disponible para apoyar la propuesta.

Alcalde: llama a votación SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA ACTUALIZAR REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

C. Carrillo: aprobado.

C. Aguayo: aprobado presidente.

C. Orellana: aprobado.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba Solicitud de Acuerdo de Concejo para Actualizar Reglamento del Servicio De Bienestar Municipal.

Adm. Municipal: hace un reconocimiento a las integrantes del Comité, su directiva, por el trabajo que llevan a cabo, es un trabajo no

remunerado y beneficia a todos los socios del Servicio de Bienestar.

Alcalde: se suma a las palabras del Administrador. Pasa al punto N°4: SOLICITUD DE ACUERDO PARA AUTORIZAR RENOVACIÓN USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN CALLE LOS NOTROS ESQUINA LANALHUE PARA LA CONTRIBUYENTE KATHERINE SAEZ PEREZ Y CALLE LOS TILOS ESQUINA NAHUELBUTA PARA EL CONTRIBUYENTE CRISTIAN CARES TEJEDA, PRESENTA ENC. RENTAS Y PATENTES (S) SRTA. MARÍA ANGÉLICA HERMOSILLA Z.

Enc. Rentas y Patentes (S): expone solicitudes que tenían un contrato de comodato por un período de 6 meses por lo que en esta oportunidad se presenta la solicitud de renovación.

SOLICITUD

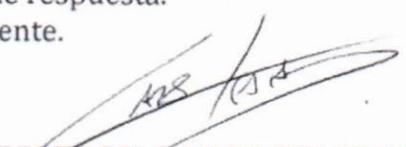
CONTULMO, 24 DE JULIO 2023.

**SEÑOR
CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA
PRESENTE.**

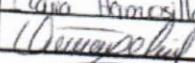
CRISTIAN IGNACIO CARES TEJEDA, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Contulmo.

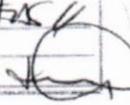
Viene a solicitar al alcalde, **DON CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, tenga a bien otorgarme autorización para poder **RENOVAR EL PERMISO** de mi "CARRO DE COMIDA AL PASO". Para poder continuar en la Plaza, Los Tilos con Nahuelbuta, en estos últimos meses, hasta diciembre. Con el propósito de reunir fondos para cubrir gastos personales, ya que no cuento con trabajo estable.

En espera de obtener una favorable respuesta.
Le saluda atentamente y cordialmente.


CRISTIAN CARES TEJEDA
CELULAR: [REDACTED]

CFII/
Distribución
-La Indicada
-CC. Interesada
-CC. Archivos OIRS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO RENTAS Y PATENTES	
RECEPCIÓN	261 OF 17024
HORA	12:16 hrs
NOMBRE	Dava Hocesilla E
FIRMA	

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	
Folio:	00002345
RECIBO	24/07/24
GRUPO:	RENDA
	
Arturo	

Contulmo, 25 de Julio de 2024

Sr. Carlos Arturo Leal Neira

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Contulmo

Presente

De mi consideración:

Junto con extender un cordial saludo, por medio de la presente, quien suscribe, Katherine Salomé Sáez Pérez, Rut: [REDACTED], domiciliada en calle El Esfuerzo N°1888, Población el Porvenir, comuna de Contulmo, número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] respetuosamente vengo a solicitar a usted la autorización de ampliación del plazo de comodato de emplazamiento de carrito de comida "food track Megaglotón", ubicado actualmente en calle Los Notros, esquina Lanahue, comuna de Contulmo y cuya fecha de expiración es el día 17 de agosto del presente.

Su autorización permitirá el mantenimiento de este emprendimiento familiar y de los puestos de trabajo generados por el mismo.

Agradeciendo su atención y quedando atenta a su respuesta.

Saluda cordialmente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO RENTAS Y PATENTES	
RECEPCIÓN	26 / 07 / 2024
HORA	12:16 hrs
NOMBRE	Diana Heppesilla E
FIRMA	[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Katherine Salomé Sáez Pérez

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO [REDACTED]
Folio: 00002355
ENTRADA con fecha 25/07/24
TRÁMITE: RENTAS [REDACTED]

C. Orellana: consulta si le conviene renovar a las personas que está ubicada en la Plaza debido a que, en poco tiempo, eso se va a cerrar para realizar el proyecto de mejoramiento.

Enc. Rentas: señala que al momento que Asesor Jurídico redacte el contrato se deje estipulado en algún artículo que se puede dar término anticipado por modificaciones, señalando que hay 3 carros en la misma situación y también hay que resolverlo, agrega además que ellos están con sus patentes comerciales al día y como Rentas solo está efectuando un proceso interno de traslado.

Alcalde: aprovecha de comunicar que ha sido informado que la Plaza debe cerrarse el 27 de septiembre, por tanto, se puede aprobar el comodato, pero se podría solicitar una modificación posteriormente.

C. Carrillo: manifiesta que está de acuerdo ya que con estas decisiones se apoya el emprendimiento local y consulta si dentro del contrato existe alguna cláusula que impida el subarrendamiento y cómo se fiscaliza.

Enc. Rentas: señala que se deja establecido que no puede ser subarrendado y se fiscaliza con inspectores municipales.

C. Arellano: manifiesta dudas con el artículo 3° del comodato que indica que se entrega el uso del terreno "a título gratuito" y pregunta si la unidad de Rentas realiza algún cobro por la actividad de negocio que realiza. Sugiere que ante la eventualidad de traslado de estos carros se tenga en consideración las calles en donde funcionan las ferias de la comuna con la finalidad de generar un polo atractivo para el desarrollo comercial del lugar.

Enc. Rentas: señala que sí, sobre el artículo 24 en que está grabada la patente, el derecho de aseo que se aplica todos los locales comerciales ubicados dentro de la comuna y el cobro por Bien

Nacional de Uso Público, que por Ordenanza debe cobrarse y eso se está haciendo.

Alcalde: llama a votación solicitud de acuerdo para Autorizar Renovación Uso de Bien Nacional de Uso Público en Calle Los Notros Esquina Lanalhue para la contribuyente Katherine Sáez Pérez y Calle Los Tilos Esquina Nahuelbuta para el Contribuyente Cristian Cares:

C. Carrillo: aprobadas las 2.

C. Aguayo: aprobadas ambas solicitudes presidente.

C. Orellana: aprobado.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente con las indicaciones señaladas.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba solicitud de acuerdo para Autorizar Renovación Uso de Bien Nacional de Uso Público en Calle Los Notros Esquina Lanalhue para la contribuyente Katherine Sáez Pérez y Calle Los Tilos Esquina Nahuelbuta para el contribuyente Cristian Cares.

Enc. Rentas y Patentes: informa sobre nueva resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública D.S. N°280 que aplaza el Estado de Excepción por 30 días en la Región del Bio Bio (en donde ya hay fondas autorizadas hasta las 4 de la mañana) y la Provincia de Arauco, la comuna está dentro de estas condiciones lo que puede generar problemas para el desarrollo de las fondas.

C. Aguayo: sugiere comunicarse con el Almirante a cargo de la zona para que indique cuál sería el horario de funcionamiento distinto al sugerido debido a que no hay toque de queda y que Contulmo no ha tenido mayores inconvenientes de seguridad y poder avisarles a los fonderos.

Alcalde: presenta el punto N°5 de la tabla: PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°81, 82, 83 Y 84 ÁREA MUNICIPAL, PRESENTA DIR. DAF (S) SRTA. PAOLA CAAMAÑO S. Y ENC. CONTABILIDAD SRTA. FABIOLA AGUAYO L.

Dir. DAF (S): saluda a los presentes y expone modificación presupuestaria N° 81 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°81/2024, ÁREA MUNICIPAL

12-09-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
03	01			PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	2700
03	03			PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979	4650
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	1500
TOTAL AUMENTO EN M\$					8.850

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	09			ARRIENDO	8.850
TOTAL AUMENTO EN M\$					8.850

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE OFICINA DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN. SE ADJUNTA MEMO N°156 DEL 11/09/2024 DE DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.


[Signature]
PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)


[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
 DIRECTOR SECEPLAN


[Signature]
ROSALBA AGUAYO YOBOS
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO


[Signature]
SOFÍA AEDO BECKER
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	156
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DE: SR. GONZALO SEGURA ARRIAGADA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. FABIOLA AGUAYO LOBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria, para financiar actividades de la Oficina de Deportes, actividad física y recreación, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del gasto	Denominación de la cuenta contable	Imputación Presupuestaria	Presupuesto estimado en pesos
Servicio de traslado	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$ 8.350.000
TOTAL			\$8.350.000

Sin otro particular se despide atentamente.



GSA/ein
Distribución:
-La Indecapa.-
-Archivo Dideco.-

TRASLADOS DEPORTIVOS

14-09-2024	LOS ALAMOS	VISITA ANTE CERRO ALTO	\$ 400.000
12-10-2024	LEBU	VISITA A LEBU	\$ 450.000
19-10-2024	TALCAHUANO	VISITA ANTE INGELEC	\$ 700.000
28-11-2024	TALCAHUANO	VISITA ANTE PALESTINO	\$ 700.000
07-12-2024	LOS ALAMOS	VISITA ANTE LOS ALAMOS	\$ 400.000
X CONFIRMAR	CURANILAHUE	VISITA A CHUE	\$ 450.000
X CONFIRMAR	CURANILAHUE	LOCALIA	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 15	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 17	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 7	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 9	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 11	\$ 450.000
DICIEMBRE	LEBU	FINALES SUB 13	\$ 450.000
X CONFIRMAR	CONCEPCION	ENCUENTROS DEPORTIVOS	\$ 650.000
X CONFIRMAR	TEMUCO	ENCUENTROS DEPORTIVOS	\$ 650.000
X CONFIRMAR	CONCEPCION	ENCUENTROS DEPORTIVOS	\$ 650.000
X CONFIRMAR	TEMUCO	ENCUENTROS DEPORTIVOS	\$ 650.000
TOTAL			\$ 8.850.000

***Todos los valores aquí expresados corresponden al convenio de suministro de movilización, vigentes a la fecha.

Para esta modificación se consideró la solicitud por Escuelas de Fútbol y compromisos de otras ramas deportivas

Descripción del gasto	Denominación de la cuenta contable	Impugnación Presupuestaria	Presupuesto estimado en pesos
Servicio de traslado	Arriendo de Vehículos	22.09.005	\$ 8.850.000
TOTAL			\$8.850.000



C. Carrillo: consulta por detalle de quienes son las personas o grupos que se trasladan y sugiere que en la cartera de proyectos se debiera considerar un proyecto para adquisición de un bus o mini bus para transporte de pasajeros por la enorme demanda que tiene la comuna. (alcalde: señala que se está trabajando en un proyecto circular 33 para el 2025 de un bus y un taxi bus)

Dir. DIDECO: señala que casi el 90% de los recursos de esta modificación están relacionados con un compromiso adquirido con la escuela de Fútbol de Nueva Esperanza, indica que ya se había presentado una modificación en mayo para este tema que cubría gastos hasta el mes de agosto con el detalle de la calendarización de actividades correspondiente al Campeonato Arauco7 (C. Carrillo: comenta que sólo tienen el respaldo del meno N°157 y lo demás no está).

C. Orellana: menciona que esto respalda todo el trabajo que se ha hecho en materia deportiva con varias de las escuelas de fútbol de la comuna y considera que esta oportunidad es muy buena para los niños que están cada día subiendo su nivel.

C. Aguayo: consulta a qué se refiere con "localía".

Dir. DIDECO: comenta que puede compartir la información que les fue entregada con el detalle de las actividades que involucran los traslados fuera de la comuna ()...

C. Contreras: agradece el apoyo que se le brinda a los niños que participan de estas actividades fuera de la comuna ya que es un buen indicador de cuánto van avanzando por lo que comparte la idea de contar con un bus que permitan resolver todas las solicitudes de traslado que llegan desde la comunidad. Sugiere seguir potenciando el deporte como una fórmula exitosa para los niños y jóvenes de la comuna para que crezcan sanos y tengan mejores oportunidades en la vida.

C. Arellano: manifiesta toda su disposición para apoyar esta modificación que les permitirá a los jóvenes desarrollar actividades deportivas en otras ciudades, lo que demuestra el compromiso que tiene esta Administración con el deporte en estas 16 actividades.

C. García: felicita a los deportistas que a través de esta práctica pueden alejarse de vicios y dejando el nombre de la comuna en lo más alto.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°81 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada. Aclara que no es sólo para la escuela de Nueva Esperanza, sino que para varias escuelas más.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Aclara que es para todas las actividades deportivas presentadas por el DIDECO. Se aprueba modificación presupuestaria N°81 área municipal, pasa a la N°82.

Dir. DAF (S): expone modificación presupuestaria N° 82 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°82/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

12-09-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
03	01			PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	3.295
TOTAL AUMENTO EN M\$					3.295

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	02	004	198	P.M.U. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLE EL PERAL, EL ARRAYAN, LOS MAÑIOS, PASAJE SAN ISIDRO.	3.295
TOTAL AUMENTO EN M\$					3.295

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA PROYECTO PMU MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLE EL PERAL, EL ARRAYAN, LOS MAÑIOS, PASAJE SAN ISIDRO. SE ADJUNTA CORREO ELECTRONICO DE FECHA 12/09/2024 DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



Paola Caamaño Sánchez
 PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Marco Alvarez Antiman
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN

DIRECTOR SECPLAN



Fabiola Aguayo Lobos
 FABIOLA AGUAYO LOBOS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Sofía Aedo Becker
 SOFÍA AEDO BECKER

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR PAGOS TRABAJOS EN SECTOR BARRIO SAN ISIDRO DE OBRAS NO CONTEMPLADAS EN PROYECTO ACERAS.-

DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

Jue 12-09-2024 15:58

Para: Directora de Administración y Finanzas <jefe Finanzas@contulmo.cl>

CC: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Directora de Administración y Finanzas
Srta. Paola Caamaño Sánchez

Junto con saludar vengo en exponer lo siguiente;

- 1- La Dirección de Obras, se encuentra ejecutando un proyecto de construcción de aceras en el sector denominado BARRIO SAN ISIDRO, el que hasta la fecha desde el 15.07.2024, se encuentra paralizado a la espera de modificación del proyecto por parte de la SUBDERE, modificación que consiste en prorrogar la ejecución de la obra por 45 días:
 - Mencionar que a través de Ord. 577 e informe técnico 1 , ambos de fecha 21.06.2024, donde se propone el aumento de plazo y financiamiento para 45 días adicionales de trabajo, donde se ha estado en reiteradas oportunidades a través de correo electrónico solicitando al sr. Jean Paul Sierra Hidalgo informar sobre los avances de la propuesta de modificación.-
 - Posteriormente , con fecha 29.08.2024, se nos informa que existe informaciones faltante que agregar.
 - Con relación a las dudas de el profesional Eric Cisterna , se agenda visita a terreno , para verificar parte del proyecto pendiente de ejecutar, las que son verificados en terreno.-
 - Con fecha 09.09.2024, se nos informa que solo se debe solicitar solo 30 días de prórroga y que se financiara a 10 trabajadores, para lo cual se requiere reformular presupuesto original e indicar los ítems no utilizados, los que se encuentran en proceso de formulación para la nueva propuesta de modificación sugerida por la SUBDERE .-

- 2.- Mientras se espero la modificación al personal se le solicito trabajos menores no descritos en proyecto o en diseño original, como modificaciones a sumidero de calle el mañío, limpieza de atravesos , reparaciones de aceras existentes y no consideradas en el proyecto, acceso a Jardín Infantil de administración municipal Manitos de Amor, acceso a adultos mayores, emplazados en el sector.

- 3.- Debido a estas obras ejecutadas a los trabajadores de requiere pagar por los servicios realizados la suma de \$ 3.295.000.- con impuesto , los que serán cancelados como prestación de servicios honorarios, ya que aun no se cuenta con la modificación aprobada por la SUBDERE.-

Sin otro particular;



Sergio Duran Iturra
Director de Obras
Municipalidad de Contulmo
41-2618263 – dom@contulmo.cl

Dir. Obras: señala que esta solicitud de mayores ingresos radica en una deuda que hay con los trabajadores por aproximadamente 7 días. Añade que en el mes de junio se solicitó prórroga por 45 días de acuerdo a los ahorros que se hicieron en el proyecto, pasaron 2 meses en que no se hizo ninguna modificación en la SUBDERE y eso gatilló en que en septiembre hicieron una visita en terreno para verificar la situación que implica la autorización de ampliación por 30 días y la contratación de 10 personas para llevar a cabo trabajos pendientes como reparación de soleras, metros lineales de pavimento en mal estado , por tanto la deuda se mantiene con ellos por lo que se habló con el alcalde para ver la posibilidad de financiarlo con fondos municipales una vez terminado ese proceso se paga a los 20 trabajadores y llegará la resolución para contratar a 10 personas nuevas para continuar con el proyecto en virtud que SUBDERE consideró que no se necesitaba 20 personas para llevar a cabo el trabajo que falta.

C. Orellana: consulta si el proyecto era por reparación de aceras o aceras nuevas... por el monto.

Dir. Obras: señala que en síntesis pasó el plazo en que se trabajó con las personas pensando que la autorización por la ampliación se demoraría menos, pero no fue así lo que implica que esos días trabajados hay que pagárselos, hecho eso se deberá escoger sólo a 10 para terminar el trabajo.

C. Aguayo: concluye que esto es para pagar trabajos que no estaban dentro del proyecto como el sumidero de calle el Mañío entre otras y como no se pueden cargar al proyecto el municipio debe pagarlo y no tiene que ver con el resto del proyecto.

C. Carrillo: señala que aún hay tramos que faltan por hacer en ese proyecto y agrega cuánto fue el presupuesto de esta iniciativa.

Dr. Obras: sólo los accesos que está a la orilla del río y aclara que el proyecto se ejecuta en Villa Las Araucarias una parte de San Sebastián y Nueva Esperanza, pero sólo calle El Peral y un tramo entre el centro comunitario y la multicancha, finaliza indicando que

el monto del proyecto fue de 114 millones aprox. Y consideraba la confección del hormigón, el arriendo de maquinaria y personal, aclarando que es distinto al de V. Rivas que consideraba otro tipo de insumos.

C. Contreras: agradece a Dir. Obras se pongan al día con los trabajadores agregando que lo ideal es tener contratada la mayor cantidad de mano de obra priorizando a los que realmente lo necesiten.

C. Arellano: comparte esta modificación y consulta si esto es posible pagar antes del 18. (alcalde: señala que eso espera).

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°82 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°82 área municipal, pasa a la N°83.

DAF (S): expone modificación presupuestaria N°83 área municipal:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°83/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

12-09-2024

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	395
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					395

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
24	03	101	002	A SALUD	395
TOTAL AUMENTO EN M\$					395

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA CURSO DE CAPACITACIÓN "NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP" A JEFE SUBROGANTE FINANZAS DAS. SE ADJUNTA PROGRAMA DE CURSO

Paola Caamaño Sánchez
 PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Marco Álvarez Antiman
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN

DIRECTOR SECPLAN



Fabiola Aguayo Lobos
 FABIOLA AGUAYO LOBOS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Sofía Aedo Becker
 SOFÍA AEDO BECKER

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

En SANTIAGO, 03 y 04 de Octubre de 2024.

CAPACIT, le invita a participar del **CURSO PRESENCIAL**, sobre:

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP

**Como base para fortalecer la Rendición de Cuentas
y la transparencia en la
Gestión Contable y Presupuestaria Municipal.**

Orientado al área Municipal, Salud y Educación Municipales.

OBJETIVO GENERAL.

Los funcionarios participantes podrán conocer y comprender la base conceptual, características y elementos que contienen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, normativa que involucra a la Contabilidad General de la Nación y al Presupuesto Municipal, de manera de desarrollar en los asistentes, habilidades para el análisis y registro de los hechos económicos, la aplicación de los conocimientos adquiridos y una mejora en la calidad de su gestión, de la cual se derivan efectos contables, presupuestarios y financieros.

Asimismo, reconocer cómo esta normativa contribuye al fortalecimiento de la transparencia en la gestión municipal y a la adecuada rendición de cuentas por parte de los entes municipales.



+56 45 2402842
+56 9 4241 8197
contacto@capacit.cl
Andrés Bello # 765 Of. 56, Temuco



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Al finalizar el Curso, los participantes podrán:

1. Identificar y aplicar los elementos esenciales y de operatoria del Sistema de Contabilidad General de la Nación, como base para aplicar la normativa contable basada en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.
2. Manejar en forma conceptual y práctica, las principales normas que resulten aplicables a las municipalidades, incluidas en la Resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República - CGR.
3. Reconocer, dentro de tales normas internacionales, aquéllas que tienen relación directa con el tratamiento contable de las operaciones por transferencias con terceros sujetas a rendiciones de cuentas, acorde con las instrucciones de la Contraloría General contenidas en la Resolución N° 30, de 2015.
4. En definitiva, los funcionarios participantes podrán disponer de las herramientas técnicas respecto a la aplicación operativa de las NICSP para el Sector Municipal, a fin de poder elaborar Estados Financieros o contribuir a ello, acorde a instrucciones y disposiciones de la CGR.

DIRIGIDO A.

Directores y Jefes de Administración y Finanzas, Jefes y Encargados de Contabilidad, funcionarios que trabajan regularmente con y para la contabilidad del municipio y sus departamentos de Educación y Salud Municipales. En general, para funcionarios que tengan relación directa o indirecta con el manejo contable del municipio y sus departamentos. Además, este programa es recomendable para Directivos, Profesionales y Técnicos de los Direcciones de Control Interno Municipal.

+56 45 2402842
+56 9 4241 8197
contacto@capacit.cl
Andrés Bello # 765 Of. 56. Temuco

CONTENIDOS.

PRIMERA UNIDAD.

- 
- I. **Marco conceptual y los Principios Contables que resultan aplicables bajo las NICSP.**
1. Reconocimiento y medición de hechos económicos.
 2. Características de la información contable.
 3. Principios contables bajo NICSP.
 4. Estados Financieros.
 5. Reglas contables de operatoria.
 6. Integración contable –presupuestaria.
 7. Movimientos financieros presupuestarios y no presupuestarios.
 8. Movimientos económicos.
 9. Cierre y apertura de cuentas.
- II. **Plan de cuentas.**
1. Estructura y codificación.
 2. Desagregación.
 3. Cuentas de Activo.
 4. Cuentas de Pasivo.
 5. Cuentas de Resultado.
 6. Cuentas de Patrimonio.
 7. Cuentas de responsabilidades.

SEGUNDA UNIDAD.

METODOLOGÍA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP), APLICABLES AL SECTOR MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD.

- a) Realizar la aplicación operativa de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a fin de disponer de Estados Financieros acorde a instrucciones y disposiciones de la Contraloría General de la República.
- b) Identificar y considerar un breve marco teórico por norma, aplicable a las municipalidades.
- c) Desarrollar Talleres de casos prácticos y atinentes a la gestión municipal de las normas más relevantes.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD.

Se incluye:

- I. Las distintas normas consideradas en la Resolución N° 3 de la CGR, de 2020.
- II. Tratamiento de algunas normas de especial interés, entre ellas:
 1. Bienes de uso.
 2. Errores, Políticas y Estimaciones contables.
 3. Existencias.
 4. Deterioro de activo, generadores y no generadores de efectivo.
 5. Ingresos de transacciones con contraprestación.
 6. Activos Intangibles.
 7. Provisiones.
 8. Activos y pasivos contingentes.
 9. Costo de estudios, proyectos y programas.
 10. Ajuste a Disponibilidades y Detrimentos.
 11. Estados Financieros.
 12. Notas a los Estados Financieros.

TERCERA UNIDAD.

INTRODUCCIÓN Y ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SU RELACIÓN CON LAS NICSP.

- I. Las NICSP como elemento clave de las rendiciones de cuentas.
 1. Relación de las NICSP con el origen, principales aspectos y modificaciones introducidas a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
 2. Documentación de respaldo y validación de la Rendición de Cuentas.
- II. Normas contables en la resolución N° 3, que sustentan las rendiciones de cuentas.
 1. Transferencias.
 2. Multas.
 3. Fondos en Administración.
 4. Anticipos de fondos.
 5. Fondo común Municipal.

METODOLOGÍA.

Este Curso tiene un enfoque práctico, tanto por el tipo de materias que se tratan como por la experiencia profesional del Relator. Los Funcionarios participantes expondrán sus dudas e inquietudes y al retornar a sus labores habituales podrán aplicar correctamente la normativa legal vigente.

+56 45 2402842
+56 9 4241 8197
contacto@capacit.cl
Andrés Bello # 765 Of. 56, Temuco

RELATOR.

SR. MÁXIMO LASTRA ALÉ.

Contador Auditor, Universidad de Chile y Técnico en Administración de la misma Universidad.

Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión, en la Universidad de Santiago de Chile, año 2003. Post Título en Auditoría de Gestión, Universidad de Santiago, 1997. Diploma de Analista en Gestión Financiera y Diploma de Acreditación Profesional, programa conjunto entre la Universidad de Santiago y el Colegio de Contadores Auditores Universitarios de Chile, AG. Universidad de Santiago, año 1995. Diploma en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), dictado conjuntamente por la Universidad Católica de Valparaíso y la Consultora KPMG, año 2015.

Ejerció profesionalmente en la Contraloría General de la República entre los años 1976 y 2017. Hasta el año 1994 en la Contraloría Regional del Maule y a partir de 1994 en la CGR en Santiago en donde desempeñó diversas funciones, tales como: Jefe de Departamento en la División de Auditoría Administrativa; desde 2003 a 2006, Jefe de Auditoría e Inspección y Sub Contralor Regional de la Contraloría Regional del Biobío, en Concepción. Desde 2007 a 2012, en Santiago, División de Auditoría Administrativa, Área de Empresas. Desde junio de 2012 a diciembre de 2017 en la División de Análisis Contable, en la cual tuvo las siguientes funciones esenciales:

- Área de Coordinación y Estudios (2012 a octubre de 2014), encargado de la elaboración de estudios sobre procedimientos y normas contables en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, que incluyó la preparación de una Guía o Manual de revisión y detección de observaciones contables para el sector público y municipal.
- Área de Normas de Empresas y Universidades Públicas (2014 a 2017), encargado del proceso de normalización contable para las universidades estatales, que incluyó un marco conceptual, estados financieros, plan de cuentas, notas a los estados financieros y una normativa única para todas esas entidades, a través de Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

Por la Contraloría General de la República ejerció como Relator de Cursos y Seminarios a Jefes y funcionarios de Empresas, Servicios Públicos y Municipalidades, tales como:

- Cursos sobre las NICSP; Contabilidad General de la Nación; a Directivos sobre Buenas Prácticas y Probidad; sobre Control y Auditoría Interna para Directores de Control Municipal y en otras materias del área.

Ha ejercido y desarrolla Docencia Universitaria de Pre y Postgrado en distintas universidades como las de Santiago, de Talca, Católica de la Santísima Concepción y Central. Es Relator de CAPACIT.

+56 45 2402842
+56 9 4241 8197
contacto@capacit.cl
Andrés Bello # 765 Of. 56, Temuco

INFORMACIONES GENERALES.

FECHA EJECUCIÓN	Jueves 03 y Viernes 04 de Octubre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hotel Diego de Almagro de Providencia Pío X N° 2530. Santiago
DURACIÓN	20 horas pedagógicas
PRECIOS DEL CURSO (Exentos de IVA)	\$ 395.000.- por participante individual. \$ 375.000.- por participante, por tres (3) o más inscritos por Municipalidad.
HORARIO	Jueves 03, de 09:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas. Viernes 04, de 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas.
Inscripción Registro Propiedad Intelectual DIBAM	2024-A-2830
CUPO	Mínimo, 15 personas.
REQUISITO DE CERTIFICACIÓN	75% de asistencia, se recomienda un 100% de presencia en clases.

- CAPACIT se reserva el derecho de suspender el Curso si no se reúne el cupo mínimo.
- La Ficha de Inscripción está disponible en la página www.capacit.cl
- Las personas que requieran que se les emita la factura antes de la ejecución misma del Curso, pueden solicitarlo al correo: contacto@capacit.cl
- El material y/o contenidos del curso, se entrega en formato digital.

Las inscripciones deben hacerse efectivas mediante envío de Decreto Alcaldicio u Orden de Compra y Ficha de Inscripción –con la suficiente antelación- dirigidas a:
SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA. - CAPACIT, Rut. 89.102.300-6.

INSCRIPCIONES Y CONSULTAS

Celular -Whatsapp +56 9 42418197

Teléfonos fijos: 45 – 2402842 /44/46

TEMUCO - www.capacit.cl – contacto@capacit.cl

+56 45 2402842

+56 9 4241 8197

contacto@capacit.cl

Andrés Bello # 765 Of. 56, Temuco

C. Carrillo: consulta por el titular de ese cargo ya que la modificación se presenta para el subrogante (alcalde señala que la encargada es A Contrata y en estos momentos hace uso de licencia médica prenatal y por tanto asumió Javier Arancibia).

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°83 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°83 área municipal, pasa a la N°84.

DAF (S): expone modificación presupuestaria N°84 área municipal:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°84/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

13-09-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	35.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					35.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
24	03	101	001	A EDUCACIÓN	35.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					35.000

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS, POR APORTE EXTRAORDINARIO A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE SUPLEMENTAR CUENTA DE REMUNERACIONES. SE ADJUNTA ORDINARIO N°697 DE DIRECTOR EN REEMPLAZO, DON LUIS CONTRERAS RIVERA.


 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 FABIOLA AGUIRRE LOBOS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)


 DIRECTOR SECRETANÍA
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN
 DIRECTOR SECPLAN


 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 IRIMA TOLEDO COLOMA
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)


 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
 SOFÍA AEDO BECKER



ORD.: 697

ANT.: Estado financiero .

MAT.: Proyección financiera
septiembre a diciembre 2024

Contulmo, 10 de septiembre de 2024

DE : DON LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR DAEM (R)

A : DON CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

1. Junto con saludar, y de acuerdo al desfinanciamiento, desde septiembre a diciembre de 2024, informo a Ud. que, efectuada una nueva revisión de las cuentas DAEM, la falta de disponibilidad de recursos en DAEM. Se efectúa la siguiente solicitud de un aporte a este municipio \$86.043.474 se adjunta informe de unidad de finanza.
2. Es cuanto puedo informar, para gestión de aporte municipal, atte.

SE AUTORIZA
\$35.000.000 Para
Modificación



LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR DAEM (R)

Distribución:

- La indicada
- Archivo DAEM

URGENTE - SITUACION PRESUPUESTARIA CTA DOCENTES A CONTRATA AL 09/09/2024

Luis Nahuelcoy Estrada <jefefinanzasdaem@contulmo.cl>

Lun 09/09/2024 17:12

Para:Luis Alberio Contreras Rivera <jefedaem@contulmo.cl>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Informe presupuestario ingresos al 09092024.pdf; informe presupuestario gastos al 09092024.pdf; OBLIGACION SUELDOS AGOSTO 2024.pdf

Don Luis Contreras Rivera
Director DAEM (R)

Junto con saludar, y de conformidad a la ejecución presupuestaria al 09 de septiembre de 2024, se reitera a ud. Que existe una sobre ejecución en las cuentas de remuneraciones a contrata, 215.21.02, la cual debe ser atendida a la mayor brevedad posible.

Según el costo de las remuneraciones del mes de Agosto de 2024, del personal docente a contrata, el monto obligado en agosto fue por la cantidad de M\$80.671.-, quedando un saldo por obligar a la fecha de M\$62.245.- con un grado de ejecución de 90%, (23% mayor a lo normal, y agosto de 2024), por lo que es necesario efectuar modificaciones por traspaso en ctas de gastos o por mayores ingresos para suplementar la cta en cuestión.-

Ante lo expuesto, se reitera la necesidad de adoptar medidas tendientes a revertir la mayor ejecución en gastos de personal a contrata, las cuales se reiteran nuevamente, y son las siguientes:

- Revisar dotación a contrata y aquellos contratos con vencimiento cercano; no renovar
- En caso de existir necesidad de reemplazo efectuarlo con la dotación vigente.-
- En definitiva, optimizar las dotaciones existentes, para favorecer un sistema sostenible. -

La siguiente tabla muestra el estado presupuestario de las cuentas de remuneraciones 215.21.01, 215.21.02 y 215.21.03.04, al 09/09/2024.-

CODIGO	DENOMINACION	SALDO		OBLIGACION SUELDOS AGOSTO	PROYECCION SEPTIEMBRE DICIEMBRE	5% REAJUSTE DIC	TOTAL	
		SEPTIEMBRE	AGOSTO				SEPT/DIC	SALDO
2152101	PERSONAL DE PLANTA	\$736,505,749	\$170,189,914	\$580,759,656	\$8,509,496	\$689,269,152	\$47,336,597	
2152102	PERSONAL A CONTRATA	\$62,244,671	\$80,670,202	\$322,580,808	\$4,033,510	\$326,714,318	-\$264,469,647	
2152103004	CODIGO DEL TRABAJO	\$291,882,215	\$67,908,553	\$271,634,212	\$3,395,428	\$275,029,640	\$16,852,575	
		\$1,090,732,635	\$318,768,669	\$1,275,074,676	\$15,938,433	\$1,291,013,109	-\$200,280,474	

Al saldo por cubrir, será suplementado por los siguientes mayores ingresos y proyección de ingresos por percibir licencias médicas:

- \$30.925.000.- (P. modif. 23, aprobado en concejo de hoy, 09/09/2024)
- \$11.312.000.- (P. modif. en proceso de elaboración)
- \$72.000.000.- (Proyección mayores ingresos de licencias médicas, según promedio percibido al mes de agosto de 2024)

SALDO FINAL POR CUBRIR \$86.043.474.-

Dado lo anterior, es necesario realizar una pronta inyección de recursos a la cta. indicada precedentemente, dado que con tales fondos se contará con presupuesto suficiente para financiar las remuneraciones de todo el personal a contrata a diciembre de 2024.-

Igualmente es importante señalar que la proyección indicada contempla montos por licencias médicas, el cual está sujeto a variaciones.

Se adjunta estado presupuestario al 09/09/2024 y obligación remuneraciones agosto de 2024.-

Lo anterior para gestionar aporte municipal extraordinario

Quedo atento a sus indicaciones .

Luis Nahuelcoy Estrada
Jefe de Finanzas DAEM
41-2618104

L. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

Fecha 09/09/2024
Hora 17:02:31

OBLIGACION

Comprobante 346 Fecha 29/08/2024 Resolución
Rut 069160601-5 Nombre DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
Tipo Doc. Numero Doc. Departamento
Banco FONDOS EDUCACION Centro Costo
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa PAGO DE REMUNERACIONES LIQUIDAS Y DESCUENTOS VARIOS,
FUNCIONARIOS DAEM Y PIE, MES DE AGOSTO DE 2024

Listado de Cuentas						
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.	
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	131.398.070	1.792.067.989	926.504.125	674.165.794	
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	14.063.054	141.548.000	101.970.972	25.513.974	
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	1.294.368	10.057.000	10.056.270	-1.293.638	
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY N° 19.200	26.852	81.000	80.556	-26.408	
215-21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	17.440.780	159.242.000	124.141.978	17.659.242	
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	828.370	26.160.000	6.940.945	18.393.687	
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	262.212	2.212.000	2.211.350	-261.562	
215-21-01-002-003-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	4.705.611	36.109.000	28.841.297	2.562.092	
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	170.597	1.374.000	1.273.140	-169.737	
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	62.696.173	493.682.600	380.483.742	50.302.683	
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	8.740.069	54.896.000	32.910.506	-6.754.573	

215-21-02-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	485,388	4,989,000	2,280,982	2,222,650
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	3,474,216	20,103,000	20,102,813	-3,474,029
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO-PEDAGOGICA	3,098,304	19,596,000	19,595,438	-3,097,742
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	2,176,052	11,091,000	11,090,362	-2,175,414
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	65,312,091	829,554,000	472,836,362	291,405,547
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	2,596,462	16,311,000	16,310,697	-3,596,159
Total		318,768,669			

--	--	--	--	--

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 09/09/2024
PAGINA N° 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	4.400.627.000	3.011.484.182	1.389.042.838	68.438
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	0	0	0	0,000
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	0	0	0	0,000
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	0	0	0	0,000
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	0	0	0	0,000
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	0	0	0,000
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-899-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACION	0	0	0	0,000
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0,000
115-03-01-899-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	0,000
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	0	0	0	0,000
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0,000
115-03-02-899-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.083, DE 1979	0	0	0	0,000
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	0	0	0	0,000
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.957.394.000	2.813.841.824	1.143.652.376	71.103
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.957.394.000	2.813.841.824	1.143.652.376	71.103
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0,000
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-05-03-002-899-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	0	0	0	0,000
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.237.009.000	2.148.812.457	1.088.188.543	66.382
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD - SUBVENCION FISCAL MENSUAL	2.936.681.000	1.868.808.605	862.071.395	63.438
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	0	0	0	0,000
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD - SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	833.232.000	365.666.795	237.836.206	62.473
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley N° 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educacion Publica	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-899	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCION DE EDUCACION	0	0	0	0,000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-899-000	OTROS	85.096.000	68.806.057	-1.510.057	102.320
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACION PREBASICA	0	0	0	0,000
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	0	0	0	0,000
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0,000
115-05-03-008-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378, ART. 49	0	0	0	0,000
115-05-03-009-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0,000
115-05-03-008-003-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	0	0	0	0,000
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-05-03-007-001-000	PATENTES ACUICOLAS LEY Nº 20.033, ART. 3º	0	0	0	0,000
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0,000
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	82.843,000	74.154,504	-11.311,504	118,000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	82.843,000	74.154,504	-11.311,504	118,000
115-05-03-009-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	86.103,000	86.102,335	666	99,999
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	571.439,000	504.772,328	66,666,672	88,334
115-05-08-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-05-03-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
115-05-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-05-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0,000
115-05-03-000-000-000	INTERESES	0	0	0	0,000
115-05-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0,000
115-05-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0,000
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0,000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0,000
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	124.163,000	155.086,666	-30.923,666	124,908
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	120.449,000	151.373,598	-30.924,598	125,674
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART.4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	0	0	0	0,000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART.12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART ÚNICO	120.449,000	151.373,598	-30.924,598	125,674
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	0	0	0	0,000
115-08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	0	0	0	0,000
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART.42, DECRETO 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 1º, LEY Nº 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-002-003-000	MULTA ART. 42, DECRETO Nº 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	0	0	0	0,000
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACION DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38. D. - N° 3.063. DE 1979	0	0	0	0,000
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACION ANUAL	0	0	0	0,000
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	0	0	0	0,000
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0,000
115-08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0,000
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
115-08-99-000-000-000	OTROS	3.714,000	3.713,066	932	96,975
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	3.714,000	3.713,066	932	96,975
115-08-99-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0,000
115-10-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0,000
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
115-11-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0,000
115-11-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0,000
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	156,057,000	42,555,872	113,501,128	27,285
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
115-12-06-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	156,057,000	42,555,872	113,501,128	27,285

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
 AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-13-00-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0,000
115-13-01-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0,000
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	0	0	0,000
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDE	0	0	0	0,000
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	0	0	0	0,000
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0	0	0	0,000
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PUBLICO	0	0	0	0,000
115-13-03-005-001-300	PATENTES MINERAS LEY Nº 19.143	0	0	0	0,000
115-13-03-005-002-300	CASINOS DE JUEGOS LEY Nº 19.995	0	0	0	0,000
115-13-03-005-003-300	PATENTES GEOTERMICAS LEY Nº 19.857	0	0	0	0,000
115-13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
115-13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCION, ADECUACION Y HABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	0	0	0	0,000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	0	0	0	0,000
115-13-03-007-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-13-03-999-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-13-04-000-000-000	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0,000
115-13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0,000
115-13-05-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-13-06-001-000-000	DONACION DE GOBIERNO EXTRANJERO	0	0	0	0,000
115-14-00-000-000-000	C X C ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0,000
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0,000
115-14-01-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	182.913.900	0	182.913.000	0,000
TOTALES		4.400.527.000	3.011.484.182	1.389.042.838	68,435

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
 AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-00-00-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	4.400.527.000	2.632.136.766	1.768.388.244	59,814
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	3.767.028.000	2.660.250.976	1.106.777.024	70,619
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.143.039.000	1.406.433.251	736.605.749	65,626
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.087.642.989	1.353.800.227	734.042.762	64,839
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	1.730.314.989	1.057.902.195	672.412.794	61,138
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.893, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.376	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	141.548.000	116.034.026	25.513.974	81,975
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 26, D.L. Nº 3.551	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO Nº 450, DE 1974, LEY Nº 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	141.548.000	116.034.026	25.513.974	81,975
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4º Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	11.351.000	11.350.838	362	99,997
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3º, LEY Nº 19.279	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8º LEY Nº 19.410	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	11.351.000	11.350.838	362	99,997
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.529	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	108.000	107.408	592	99,452
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2º, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.586	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-014-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.875	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.875	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-005	BONIFICACION ART. 3º, LEY Nº 19.200	108.000	107.408	592	99,452
215-21-01-001-014-006	BONIFICACION PREVISIONAL, ART. 18, LEY Nº 15.988	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 18.073	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4º, LEY Nº 18.717	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-019-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-01-001-019-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-019-004	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 252, DE 1975, DE INTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-000	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.075, LETRA A), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.075, LETRA B), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-026-000	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.432	0	0	0	0,000
215-21-01-001-027-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES, ART.28, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-003	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART.65, LEY Nº 18.482	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-004	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART.14, LEY Nº 15.078	0	0	0	0,000
215-21-01-001-031-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-031-002	ASIGNACION POST TITULO, ART. 42, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-032-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-037-000	ASIGNACION UNICA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-043-000	ASIGNACION INHERENTE AL CARGO, LEY Nº 18.668	0	0	0	0,000
215-21-01-001-044-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-044-001	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA SALUD, ART.23 Y 25, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	159.242.000	141.562.758	17.659.242	89,510
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
 AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	28.837.000	10.242.875	18.594.125	35,766
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	26.183.000	7.769.313	18.393.687	28,666
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	2.474.000	2.473.562	438	99,982
215-21-01-001-053-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-351-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADÉMICA	16.442.000	16.380.327	61.673	99,825
215-21-01-001-669-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0,000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	36.109.000	33.548.908	2.562.092	92,905
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0,000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	36.109.000	33.548.908	2.562.092	92,905
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1.444.000	1.443.737	263	99,982
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-01-003-001-002	BONIFICACION DE EXCELENCIA	0	0	0	0,000
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0,000
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-01-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0,000
215-21-01-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº 19.813	0	0	0	0,000
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1.444.000	1.443.737	263	99,982
215-21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-01-003-003-002	ASIGNACION DE INCENTIVO POR GESTION JURISDICCIONAL, ART. 2º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-01-003-003-003	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	1.444.000	1.443.737	263	99,982
215-21-01-003-003-004	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MERITO, ART. 30, LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.307	0	0	0	0,000
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-01-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0,000
215-21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.284	0	0	0	0,000
215-21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0,000
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0,000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	17.843.011	17.842.373	638	99,998
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	2.917.411	2.917.411	0	100,000
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	0	0	0,000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.917.411	2.917.411	0	100,000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	2.324.000	2.323.365	635	99,973
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	12.601.600	12.601.600	0	100,000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12.601.600	12.601.600	0	100,000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0,000
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	547.370.000	585.125.329	62.244.971	90,385

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	823.355.600	551.112.168	82.243.432	90,015
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	503.198.800	443.179.915	60.018.885	88,073
215-21-02-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	0	0	0	0,000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883 Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-02-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	61.651.000	61.650.575	425	99,999
215-21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7° Y 26, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	61.651.000	61.650.575	425	99,999
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-007-002	ASIGNACION PROTECCION IMPONIBILIDAD, ART. 16, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-000	ASIGNACION DE NIVELACION	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-001	BONIFICACION ART. 21, LEY N° 19.428	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4° Y 11, LEY N° 19.593	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	4.999.000	2.766.370	2.232.630	55,449
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3°, LEY N° 19.276	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART. 8°, LEY N° 19.410	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	4.999.000	2.766.370	2.232.630	55,449
215-21-02-001-009-005	ASIGNACION ART. 1°, LEY N° 19.529	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-007	ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 46, LEY N° 19.378	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-010-001	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-02-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	0	0	0	0,000
215-21-02-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1960	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY N° 18.566	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-005	BONIFICACION ART. 3°, LEY N° 19.200	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-006	BONIFICACION PREVISIONAL, ART. 19, LEY N° 15.385	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY N° 19.070	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4º, LEY Nº 18.717	0	0	0	0.000
215-21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-018-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-001-018-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-026-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	0	0	0	0.000
215-21-02-001-027-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART.26, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-028-000	ASIGNACION ART. 7º, LEY Nº 18.112	0	0	0	0.000
215-21-02-001-029-000	ASIGNACION DE ESTIMULO POR FALENCIA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-030-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-030-002	ASIGNACION POST TITULO, ART. 42, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-031-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-036-000	ASIGNACION ÚNICA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-037-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-042-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	23.576.000	23.571.026	971	99.999
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	22.894.000	22.893.742	258	99.999
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	22.894.000	22.893.742	258	99.999
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	7.245.000	7.244.537	463	99.999
215-21-02-001-699-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0.000
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	13.267.000	13.266.414	586	99.999
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0.000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	13.267.000	13.266.414	586	99.999
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	0	0	0	0.000
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.813	0	0	0	0.000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
 AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL ART. 47, LEY Nº 18.070	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.607	0	0	0	0,000
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-02-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-003-000	ASIGNACION ART. 3º, LEY Nº 19.284	0	0	0	0,000
215-21-02-004-004-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRITICAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	10.747.400	10.746.747	553	99,994
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	1.896.773	1.896.440	333	99,982
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.896.773	1.896.440	333	99,992
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	516.227	615.507	320	99,846
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	8.234.400	8.234.400	0	100,000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.234.400	8.234.400	0	100,000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0,000
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	978.616.000	898.692.398	307.926.804	99,470
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	36.651.000	20.606.611	16.044.389	56,224
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0,000
215-21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	936.966.000	648.085.785	291.882.216	68,948
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	626.997.000	538.148.453	288.806.547	65,078
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	18.906.000	18.937.159	841	99,999
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	84.103.000	81.030.173	3.072.827	96,735
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	0	0	0,000
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0,000
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA	0	0	0	0,000
215-21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.484	0	0	0	0,000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0,000
215-21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	0	0	0	0,000
215-21-04-001-001-000	ASIGNACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETRA C), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	0	0	0	0,000
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	0	0	0	0,000
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	656.137.000	232.597.705	323.459.295	41,840

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO YIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-01-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	47.048.000	16.338.289	30.711.731	34,723
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	47.048.000	16.338.289	30.711.731	34,723
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0,000
215-22-02-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	19.823.000	1.898.280	17.924.720	9,671
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0	0	0	0,000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	14.579.000	1.898.280	12.680.720	13,021
215-22-02-003-000-000	CALZADO	5.049.000	0	5.049.000	0,000
215-22-03-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.700.000	7.490.214	9.209.786	44,882
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	18.320.000	7.110.514	9.209.486	43,571
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION	0	0	0	0,000
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	310.000	309.400	600	99,806
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	70.000	70.000	0	100,000
215-22-04-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	89.890.000	41.969.171	47.890.929	48,809
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	751.000	0	751.000	0,000
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	55.807.000	11.952.253	43.854.747	21,484
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	5.000.000	4.035.870	964.130	80,717
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	117.000	116.520	380	99,575
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	2.991.000	2.990.458	542	99,982
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	22.561.000	22.324.300	236.700	99,885
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	0	0	0	0,000
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	0	0	0	0,000
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	0	0	0	0,000
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0,000
215-22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	0	0	0	0,000
215-22-04-999-000-000	OTROS	2.843.000	579.870	2.063.130	21,582
215-22-05-000-000	SERVICIOS BASICOS	74.818.000	34.359.100	40.458.900	45,924
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	49.573.000	18.763.022	30.809.978	37,949
215-22-05-002-000-000	AGUA	13.245.000	7.282.430	5.962.570	54,831
215-22-05-003-000-000	GAS	12.000.000	11.294.428	705.572	93,870
215-22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0,000
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	0	0	0	0,000
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	0	0	0	0,000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	0	0	0	0,000
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0,000
215-22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-06-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	55.105.000	11.831.440	43.273.560	21,471
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	27.268.000	5.016.890	22.241.110	18,405
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	26.900.000	5.868.348	21.031.652	21,815
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
 AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-08-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0,000
215-22-08-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	947,000	946,202	798	99,916
215-22-08-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-22-08-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0,000
215-22-08-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	4,780,000	0	4,780,000	0,000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	0,000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	4,780,000	0	4,780,000	0,000
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	0	0	0	0,000
215-22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	233,179,000	117,850,631	115,328,369	50,541
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	534,000	523,500	10,400	98,062
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0,000
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	0	0	0	0,000
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0	0,000
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	0	0	0	0,000
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO	0	0	0	0,000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	588,000	584,563	1,434	99,747
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
215-22-08-008-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0,000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	0	0	0	0,000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	0,000
215-22-08-999-000-000	OTROS	232,076,000	116,762,466	115,316,535	50,312
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0	0	0	0,000
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0,000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0,000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-22-09-008-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0,000
215-22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9,859,000	9,957,345	2,701,664	72,030
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9,859,000	9,957,345	2,701,664	72,030
215-22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	0	0	0	0,000
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	0	0	0	0,000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2,000,000	0	2,000,000	0,000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0,000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	2,000,000	0	2,000,000	0,000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	0	0	0	0,000
215-22-11-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,800,000	1,484,953	2,115,047	41,248
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	3,800,000	1,484,953	2,115,047	41,248
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0	0	0	0,000
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION					
CUENTA	DENOMINACION	FRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-12-008-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0,000
215-22-12-008-000-000	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0,000
215-22-12-899-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0,000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0,000
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0,000
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACION CARGO FISCAL	0	0	0	0,000
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.822,000	1.182,989	9.739,031	10,831
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	10.822,000	1.182,989	9.739,031	10,831
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0,000
215-24-01-002-000-000	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3083/80	0	0	0	0,000
215-24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3.083/80	0	0	0	0,000
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0,000
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	0	0	0	0,000
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0,000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0,000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	10.822,000	1.182,989	9.739,031	10,831
215-24-01-009-000-000	EDUCACION PREBASICA - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1- 3.083/80	0	0	0	0,000
215-24-01-899-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y SECAS	0	0	0	0,000
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0,000
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
215-24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.685 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.685 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO N° 500, DE 1996. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0,000
215-24-03-101-001-000	A EDUCACION	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-24-03-101-002-000	A SALUD	0	0	0	0,000
215-24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0,000
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0,000
215-24-07-001-000-000	A MERCOCIUDADES	0	0	0	0,000
215-24-07-089-000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0,000
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0,000
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0,000
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0,000
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0,000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	0	0	0,000
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
215-26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0,000
215-26-04-003-000-000	APLICACION COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0,000
215-26-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.127,000	9.245,154	4.881,846	65,443
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0,000
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	4.510,000	609,980	4.200,020	12,881
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0,000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0,000
215-29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.366,000	4.225,488	180,514	96,340
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	4.366,000	4.225,488	180,514	96,340
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0	0	0	0,000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	0	0	0	0,000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	0	0	0	0,000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.931,000	4.409,888	521,112	89,428
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
215-30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0,000
215-30-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0,000
215-30-01-004-000-000	BONOS O PAGARES	0	0	0	0,000
215-30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0,000
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	0	0	0	0,000
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	0	0	0	0,000
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0,000
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0,000
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0,000
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0,000
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0,000
215-31-02-003-000-000	TERRENCES	0	0	0	0,000
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	0	0	0,000
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-31-02-007-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-31-02-899-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-32-00-000-000-000	C X P PRESTAMOS	0	0	0	0,000
215-32-05-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
215-32-05-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
215-33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0,000
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0,000
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PÚBLICOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0,000
215-33-03-089-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-01-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-03-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-05-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0,000
TOTALES		4.400.827.000	2.988.079.871	1.434.447.129	67,403

C. Carrillo: luego de leer el memo N°697 del Dir. DAEM ® para contextualizar hace observación sobre salida de docentes para realizar funciones fuera de aula lo que generó que se tuviesen que contratar más personas haciendo hincapié en que esas decisiones han hecho que el gasto aumente en el sistema educativo por lo que sugiere buscar la fórmula que les permita optimizar los recursos existentes. Menciona sí, que ha escuchado muy buenas opiniones de los 2 profesionales contratados para Educación Física.

Alcalde: indica que lo tiene claro y si bien se hicieron esas modificaciones sacando docentes de aula se solucionaría haciéndolos retornar sus funciones habituales, no habría más alternativa.

C. Arellano: confiando en que el municipio ha tenido un trabajo administrativo excelente, espera que los excedentes de fin de

año sean suficientes para enfrentar estas solicitudes por lo que sobre esa base manifiesta su disponibilidad.

C. Aguayo: se refiere a lo que plantea el Oficio del Jefe DAEM de respaldo de esta modificación y hace mención a que en el PADEM no había déficit de remuneraciones que no tiene que ver con las rebajas que sufrió esta herramienta relacionadas a otras áreas. Por otro lado habla de un déficit por 86 millones y fracción para el cual el municipio autoriza 35 y el acuerdo al detalle el problema estará en los "A Contrata" por 81 millones y, señalando que los sueldos hay que pagarlos, solicita claridad sobre dónde va el excedente: planta o Código del Trabajo y como 2° punto en caso de aprobar la modificación, cuánto se asignaría a cada ítem: Planta, A Contrata y Código del Trabajo de estos 86 millones y fracción y la importancia de lo que ha venido planteando en relación a hacer un análisis del porqué se llega a esta situación para encontrar la solución.

Alcalde: aclara que no se está amenazando a nadie quizás se puede malinterpretar, pero menciona que no es así y por lo mismo estamos tratando de dar la tranquilidad con esta modificación

Dir. DAEM ®: comenta que los 35 millones va todo a "A Contrata" porque el déficit está ahí y sobre los 86 millones y fracción señala que puede ir disminuyendo con las licencias médicas que vayan ingresando. En relación a lo que se comentó del PADEM señala que algunas contrataciones tendrían que haber quedado en el PADEM, pero no fue así como el caso de un inspector general, enc. de convivencia y enc. Internado porque son cargos prioritarios para el funcionamiento por ello se hizo ese cambio.

C. Orellana: menciona que aún queda una gran tarea a los que quedan y los que vendrán en relación a buscar la mejor fórmula para ir acotando el aporte que se entrega a Educación que actualmente no es menor y al mismo tiempo cómo dejar financiado el PADEM. Del mismo modo manifiesta que por eso ha sido crítico con cómo se han asignado los fondos FAEP

que originalmente era para los niños y se han utilizado en otras cosas.

C. Carrillo: indica que en virtud de haber dado cumplimiento a la Ley con la aprobación del PADEM debidamente financiado, solicita informe escrito que explique porque a la fecha no hay financiamiento en ciertas áreas si cuando se aprobó el Plan Anual de Educación estaba el financiamiento, saber qué es lo que varió.

Alcalde: señala que al menos ve 2 factores: la cantidad de licencias médicas que aumentó considerablemente y la baja matrícula que hay en los establecimientos.

C. Aguayo: añade que uno de los errores que se han cometido es incluir la proyección de licencias médicas como ingreso que no necesariamente se cumplen y eso no debiera hacerse y por ello es un trabajo no menor que el Concejo debe hacer para proyectar sobre antecedentes reales.

C. Contreras: en post de la transparencia considera oportuno se envíe un informe escrito a cada concejal que refleje lo que ha restado lo de licencias médicas para saber lo que está faltando.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°84 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación

presupuestaria N°84 área municipal. Pasa al siguiente punto:

PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

N°24 y 25 ÁREA EDUCACIÓN, PRESENTA SR LUIS

CONTRERAS R, DIR DAEM ® Y JEFE FINANZAS DAEM, SR.

LUIS NAHUELCOY E.

J. F. DAEM: Presentación Modificación Presupuestaria N°24 área Educación



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
D. A. E. M

PROPUESTA - MODIFICACIÓN N° 24

CONTULMO, 13 de septiembre de 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO
A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por traspaso en cuentas de gastos. -

De conformidad a los ords. N° 703, de Don Luis Contreras Rivera, Director DAEM (R) Y N° 33, de la Srta. Catalina Puentes Gallardo, Coordinadora Comunal PIE, ambos de fecha 11/09/2024, en los cuales se informan nuevas funciones de funcionarias AAEE, lo que deriva en aumento de remuneraciones PIE.-

Se requiere suplementar la siguiente cuenta de gastos:

a) Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.001, denominada "SUELDOS", por la cantidad de \$7.723.000.- (Siete millones setecientos veintitrés mil pesos).

Tal modificación se efectuará rebajando la cuenta de gastos 215.22.04.002, denominada "Textos y otros materiales de enseñanza", en la misma cantidad indicada anteriormente.-

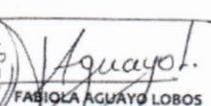
I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN CUENTAS DE GASTOS

21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$7.723.-
	Total Aumento en cuenta de Gastos	M\$7.723.-

22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	M\$7.723.-
	Total Disminución en cuenta de Gastos	M\$7.723.-


ALCALDE
CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE


SOFIA AEDO BECKER
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIOLA AGUAYO LOBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)


DIRECTOR SECLAN
MÁRCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECLAN


DIRECTOR
LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR D. A. E. M (R)


JEFE FINANZAS DAEM
LUIS NAHUELCOY ESTRADA
JEFE DE FINANZAS DAEM

ORD: 703
ANT:-
MAT: Informa cambio contrato y funciones

Contulmo, 11 de Septiembre 2024

DE: LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR (R) COMUNAL DE EDUCACIÓN

PARA: LUIS NAHUELCOY ESTRADA
JEFE FINANZAS DE EDUCACIÓN

Junto con saludar cordialmente a usted, vengo en comunicar e informar que, de acuerdo a las necesidades requeridas en los Establecimientos Educativos San Luis y Huillinco, se realizarán cambios en las funciones de las trabajadoras desde el Área Pie, lo que implica modificaciones en sus contratos y remuneraciones, quedando el sueldo base en \$620.000.-

Se adjunta ord. N°33 de Coordinadora Pie, en el cual se detalla las funcionarias afectadas, las funciones a desarrollar y el monto que implica incrementar el presupuesto, para dar cumplimiento a lo planteado.

Para su conocimiento y fines pertinentes
Se despide cordialmente


LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR (R) COMUNAL DE EDUCACIÓN

LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN
- LA INDICADA.
- ARCHIVO DAEM

ATENCION DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ENTRADA	
11 SEP 2024	
TRAMITE	
SALIDA	



ORD: 35

ANT: -

MAT: Solicitar cambio de financiamiento y aumento de remuneración.

CONTULMO, 11 DE SEPTIEMBRE 2024

DE: COORDINADORA COMUNAL PIE

SRTA. CATALINA PUENTES GALLARDO

A: DIRECTOR (R) COMUNAL DE EDUCACIÓN

SR. LUIS CONTRERAS RIVERA

1. Junto con saludar cordialmente a usted, requiero de su gestión el cambio de financiamiento y aumento de remuneraciones de las siguientes asistentes de la educación de la Escuela San Luis desde fondos SEP a fondos PIE, además se agregan funciones a dos asistentes de la educación, esto a partir de la quincena de septiembre hasta el 31 de diciembre.

Funcionarias	Horas		Meses				Total
	Antes	Ahora	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Cecilia Aguayo Martinez	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
Evelyn Nuñez Fica	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
Melissa Navarrete Marilao	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
Lorena Luengo Aguilera	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
Nataly Torres Cataldo	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
Alicia Gonzalez de la Maza	44 PIE	44 PIE	\$63.294	\$126.588	\$126.588	\$132.917	\$449.387
Ruth Aníñir Silva	44 PIE	44 PIE	\$43.261	\$86.523	\$86.523	\$90.849	\$307.156
Christel Riffo González	36 SEP	22 PIE Y 22 SEP	\$163.510	\$327.019	\$327.019	\$343.370	\$1.160.917
							\$7.722.048



2. En consecuencia, de las necesidades de los estudiantes en los cursos de pre kínder, kínder y primero básico los cuales, debido a la complejidad de los diagnósticos y el número de estudiantes en PIE, el equipo multidisciplinario se ha visto restringido para atender las necesidades de todos los estudiantes, los cursos en los que trabajan las asistentes cuentan con los siguientes alumnos (teniendo en cuenta que el máximo de estudiantes en PIE puede ser 5 Transitorios y 2 Permanentes):

Funcionarias	Cursos	Diagnósticos
Christel Riffo González	3° Básico	1 estudiante con necesidades educativas permanentes: - 1 Discapacidad Intelectual
Cecilia Aguayo Martínez	Kinder B	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 2 estudiantes con Trastorno Espectro Autista 5 estudiantes con necesidades educativas transitorias - 1 estudiante con Retraso Global del Desarrollo (si no se atiende de mane ra correcta puede recaer en una discapacidad intelectual)
Evelyn Núñez Fica	1° A	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 1 síndrome de Down - 1 trastorno Espectro Autista. 5 estudiantes con necesidades educativas transitorias.
Melissa Navarrete Marilao	Pre kinder	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 2 trastorno Espectro Autista. 5 estudiantes con necesidades educativas transitoria.
Lorena Luengo Aguilera	Pre kinder	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 2 trastorno Espectro Autista. 5 estudiantes con necesidades educativas transitoria.
Nataly Torres Cataldo	Kinder A	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 2 trastorno Espectro Autista. 5 estudiantes con necesidades educativas transitoria.
Alicia González de la Maza	1° B	2 estudiantes con necesidades educativas permanentes: - 2 trastorno Espectro Autista. 4 estudiantes con necesidades educativas transitoria.
Ruth Aníñir Silva	Sala curso especial.	Aula con solo estudiantes permanentes.



	Y apoyo en sala Kinder B (tarde)	
--	----------------------------------	--

3. Debido a lo anterior se realizará un cambio de funciones, siendo las siguientes:

- Ejecutar un plan personalizado y adaptado a las necesidades de los estudiantes.
- Elaboración de material para reforzar los aprendizajes.
- Alentar la buena convivencia en los cursos pertinentes.
- Promover la autonomía de los estudiantes
- Revisar constantemente el progreso y el desarrollo de los alumnos en conjunto con el equipo multidisciplinario.
- Monitorear las interacciones de los estudiantes con sus compañeros y el resto de la comunidad escolar.

4. Sin otro particular.

Saluda atte.

LCR/cpg

Distribución:

- La indicada
- Archivo PIE comunal.



CATALINA PUENTES GALLARDO
COORDINADORA COMUNAL PIE

INCREMENTO PRESUPUESTO CTA 215.21.03.004.001, FONDOS PIE

N°	FUNCIONARIAS	SUELDO BASE
		ACTUAL
1	CECILIA AGUAYO MARTINEZ	\$554,661
2	EVELYN NUÑEZ FICA	\$537,980
3	MELISSA NAVARRETE MARILAO	\$500,000
4	LORENA LUENGO AGUILERA	\$500,000
5	NATALY TORRES CATALDO	\$554,661
6	ALICIA GONZALEZ DE LA MAZA	\$500,000
7	RUTH ANIÑIR SILVA	\$537,980
8	CHRISTEL RIFFO GONZALEZ	\$409,104

N°	FUNCIONARIAS	INCREMENTO PRESUPUESTO PIE						
		HORAS		MESES				TOTAL
		ANTES	AHORA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	CECILIA AGUAYO MARTINEZ	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
2	EVELYN NUÑEZ FICA	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
3	MELISSA NAVARRETE MARILAO	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
4	LORENA LUENGO AGUILERA	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
5	NATALY TORRES CATALDO	44 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
6	ALICIA GONZALEZ DE LA MAZA	44 PIE	44 PIE	\$63,294	\$126,588	\$126,588	\$132,917	\$449,387
7	RUTH ANIÑIR SILVA	44 PIE	44 PIE	\$43,261	\$86,523	\$86,523	\$90,849	\$307,156
8	CHRISTEL RIFFO GONZALEZ	36 SEP	22 SEP Y 22 PIE	\$163,510	\$327,019	\$327,019	\$343,370	\$1,160,917
							TOTAL	\$7,722,048



C. Carrillo: consulta cómo va el cumplimiento de los materiales en los establecimientos para que se justifique la rebaja en esta cuenta.

Enc. Comunal PIE: señala que se ha tenido en cuenta y la necesidad de materiales está cubierta.

C. Aguayo: primero consulta si los funcionarios son A Contrata o Código del Trabajo (J. F. DAEM: indica que todos son asistentes de la Educación regidos por el Código del Trabajo porque considera que hay que retomar el sistema que permitió en escala definir el incremento de remuneraciones ya que se hizo una sola vez hace varios años y nunca más, recalcando que estos aumentos hay que tenerlos en consideración para el presupuesto 2025. Porque esto es permanente y se considera un derecho adquirido por el trabajador, indicando que ayuda a profesionalizar la parte funcionaria.

C. Arellano: consulta cuales serán las funciones específicas que se llevarán a cabo.

Enc. Comunal PIE: comenta que trabajos más personalizados con los estudiantes en relación a la elaboración de trabajos, guías relacionadas a adecuaciones curriculares, fundamentalmente apoyar al docente con un trabajo colaborativo y co-docencia.

C. Orellana: considera importante la nivelación de sueldos y que estos recursos queden en el presupuesto 2025 a través del PADEM, aclarando que a la cifra oficial que se deje debe incluir todos los recursos que involucra el incremento.

C. Carrillo: concordando con lo planteado sobre el incremento de remuneraciones, consulta que va a suceder con la liberación de los fondos SEP o ya no quedan más recursos en fondos SEP.

Dir. DAEM ®: señala que el colegio (San Luis) viene con un déficit muy alto en SEP por tanto la idea es liberarle SEP ya que no le quedan recursos en esta partida y con esta modificación se descomprime pagando a través de PIE () ...

C. Orellana: consulta si el Liceo Nahuelbuta recuperó recursos SEP que le restaron producto de una mala rendición que le trajo como consecuencia la disminución de casi el 40% de los fondos asignados por dicha subvención hace años o se mantiene la sanción desde el MINEDUC.

J. F. DAEM: señala que sobre esa situación en el liceo se hicieron todas las apelaciones y se generó un convenio especial que llegó hasta el 69% ese se terminó y se generó uno nuevo que actualmente le permite recibir el 100% de la subvención.

C. Aguayo: aclara que no es un traspaso a PIE completo, más bien corresponde a un traspaso que deja 22 horas en cada área de financiamiento justificado por presencia de alumnos PIE que justifica plenamente este redireccionamiento de recursos para el pago de estos Asistentes.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°24 área Educación:

C. Carrillo: aprobada, solicita que este incremento se considere para el año 2025.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: se inhabilita por afinidad.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°24 área Educación. Pasa a la siguiente modificación área Educación.

J. F. DAEM: Presentación Modificación Presupuestaria N°25 área Educación:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
D. A. E. M

PROPUESTA - MODIFICACIÓN N° 25

CONTULMO, 13 de septiembre de 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO
A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al proceso de solicitud de recursos del aguinaldo de fiestas patrias 2024 y comprobante de ingreso municipal n° 335, de fecha 13/09/2024

Se requieren suplementar las siguientes cuentas:

- a) Suplementar la Cuenta contable 215.21.01.005.001.001, denominada "AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS", por la cantidad de \$4.301.000.- (Cuatro millones trescientos un mil pesos).
- b) Suplementar la Cuenta contable 215.21.02.005.001.001, denominada "AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS", por la cantidad de \$3.341.000.- (Tres millones trescientos cuarenta y un mil pesos).
- c) Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.004, denominada "AGUINALDOS Y BONOS", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$9.668.000.- (Nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos).

Tal modificación se efectuará incrementando la siguiente cuenta de ingreso:

Código Cta.	Denominación	Monto incremento
115.05.03.099	"De otras Entidades Públicas"	\$17.310.000.-

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$17.310.-
	Total Aumento en cuenta de Ingreso	M\$17.310.-

21.01	PERSONAL DE PLANTA	M\$4.301.-
21.02	PERSONAL A CONTRATA	M\$3.341.-
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$9.668.-
	Total Aumento en cuentas de Gastos	M\$17.310.-



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE



FABIOLA AGUAYO LOBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



LUIS CONTRERAS RIVERA
DIRECTOR D. A. E. M (R)



SOFIA AEDO BECKER
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO



MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECPLAN



LUIS NAHUELCOY ESTRADA
JEFE DE FINANZAS DAEM

Aguinaldo Fiestas Patrias 2024

6-sep-2024 12:09

Debe registrar el personal beneficiario del Aguinaldo Fiestas Patrias 2024. Recuerde digitar sólo la cantidad de beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos a pagar. Es importante considerar, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de la Ley N° 21.647, que se debe aplicar el aumento en el tramo de la remuneración establecida como base de cálculo, de \$48.891 a quienes perciban Asignación de Zona. En el caso del personal que cuente con la calidad de pensionado, debe registrar el número total de pensionados con derecho a beneficio, además, el monto final solicitado, en atención a que no se pueden obtener sobre un valor fijo.

MUNICIPIO : CONTULMO
SECTOR : Educación
AÑO BONO : 2024
BONO: : Aguinaldo Fiestas Patrias 2024
LEY : N° 21.647. Art 8,10,11, 19 y 25
Responsable del sector : LUIS CONTRERAS RIVERA
Contacto telefónico : 982499871
Correo electrónico : JEFEDAEM@CONTULMO.CL
Cargo : DIRECTOR DAEM (R)

DETALLE	N°	MONTO
Personal con Remuneración Líquida menor o igual a \$989.203. Art. 8,10,11,19 y 25 (por beneficiario \$85.518)	108	9.235.944
Personal con Remuneración Líquida mayor a \$989.203 y Remuneración Bruta Permanente menor o igual a \$3.275.726. Art 8,10,11,19 y 25 (por beneficiario \$59.366)	136	8.073.776
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	244	17.309.720

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 06/09/2024.

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

Folio Caja 1 - 4650

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		13/09/2024	335
Nombre Contribuyente		Fecha Giro	Nº Orden
Domicilio		Cotruana	060805000-0
			Rut
Finanzas			
Tipo de Tributo		Teléfono	
Finanzas		13/09/2024	
Unidad Giradora		Venc. Pago	
Ingreso Por Concepto De Aguinaldo Fiestas Patrias Daem, segun ord.nº 60 de Fecha 12/09/2024			
OTRAS DAEM	214-09-03-002-000-000	17,309,720	
SUBTOTALES		17,309,720	
I.P.C.			
MULTAS E INTERESES			
TOTAL		17,309,720	



Girado por
EVELINEC

Firma y timbre caja
NELSIE

C. Contreras: consulta cuándo se les entregaría el aguinaldo (alcalde indica que hoy y el J.F. DAEM señala que estaría disponible para el día siguiente)

C. Carrillo: solicita que los recursos lleguen antes de las Fiestas Patrias.

C. Arellano: destaca y reconoce el trabajo administrativo del DAEM y quienes hacen posible que esto salga hoy, por lo que anuncia su disposición.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°25 área Educación:

C. Carrillo: aprobada alcalde.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°25 área Educación. Pasa al siguiente punto: SORTEO SUBROGANCA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO AUSENCIA ALCALDE EN EL MARCO ELECCIONES MUNICIPALES OCTUBRE 2024 DE ACUERDO A ARTICULO N°107 DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Señala que esto es en virtud de que debe dejar la presidencia del Concejo Municipal un mes antes debido a las elecciones de octubre de acuerdo a la normativa vigente lo que implica que debe realizarse un sorteo en el que participarán 5 concejales Aguayo, Orellana, Contreras, Arellano y García. agrega que tanto él como el concejal Carrillo no participan debido a que están repostulando y postulando al cargo de alcalde respectivamente. Por lo anterior solicita que la Secretario Municipal lea el artículo de la Ley que indica el procedimiento para dar mayor transparencia y claridad al proceso.

Sec. Municipal: da lectura al artículo N°107 de la Ley N°18.695 inciso tercero:

“En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella. En todo caso, durante el período señalado, el alcalde conservará su remuneración y la atribución de participar en las sesiones del concejo con derecho a voz

y voto. Sin embargo, la presidencia del concejo sólo podrá ejercerla un concejal que no estuviere repostulando a dicho cargo o postulando al cargo de alcalde. Si hubiere más de uno en tal situación la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los concejales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos”.

Se agrega que esta información se cotejó con profesional de la Contraloría Regional quien ratifica interpretación y agrega dictamen del mes de Agosto en el mismo tenor (procedimiento para subrogancia presidente del Concejo Municipal). se indica que quien se adjudique la subrogancia del presidente del Concejo, dirigirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de octubre y tendrá las mismas facultades que el presidente titular como convocar a las sesiones del Concejo, sobre incorporar los puntos de tabla, indicó que sería bueno un trabajo en conjunto con la Administración interna para ir incorporando los temas y necesidades más urgentes que es que lo que va incorporando a la tabla. Se señala que dentro de la tómbola hay 5 papeles: 4 dicen “concejal de la comuna de Contulmo” y uno solo que dice “Presidente Subrogante del Concejo”.

Alcalde: procede a iniciar el sorteo dando lectura al punto N°7. lee el punto: SORTEO SUBROGANCIA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO AUSENCIA ALCALDE EN EL MARCO ELECCIONES MUNICIPALES OCTUBRE 2024 DE ACUERDO A ARTICULO N°107 DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

Inicia el concejal Aguayo y le siguen los concejales Orellana, Contreras, Arellano y García. Culminado el proceso de retiro de papeles es el concejal David Contreras Parra quien, por sorteo, obtiene la subrogancia de la presidencia del Concejo Municipal por un período de 30 días en el marco de las elecciones municipales de octubre 2024.

C. Contreras: señala que espera hacerlo de la mejor forma posible con la ayuda de Dios.

Alcalde: indica que lo importante es hacer cumplir la normativa vigente y espera contar con la colaboración de cada uno de los concejales para que las próximas sesiones mantengan la dinámica de trabajo que se ha dado hasta ahora y que prime la responsabilidad, compromiso y respeto que se requiere.

Sec. Municipal: expresa disponibilidad para reunirse con el presidente subrogante para tratar temas de funcionamiento de las sesiones del Concejo para tener un trabajo más fluido.

Alcalde: pasa a puntos varios, pero antes solicita dar lectura a carta solicitud dirigida al alcalde y concejales en relación a solicitud de aporte para Tomás Rojas Orellana, alumno de la comuna muy talentoso, destacado en piano que ha participado en distintas instancias musicales a lo largo del país. Señala que esto ha implicado que su familia permanentemente ha estado apoyando todas estas visitas lo que implica un alto costo y por tanto han decidido solicitar un aporte al Municipio para la adquisición de un piano de pared para que siga avanzando en su desarrollo musical. Por lo anterior solicita se pueda considerar la forma de hacer este aporte para este joven talento quizás a través de una beca como se conversó con el Dir. de DIDECO y la opción de poder modificar el reglamento de becas para cubrir situaciones como esta en el futuro. Por otro lado, con esto se puede dar respuesta a la solicitud de Acordeón solicitada por el profesor del sector rural para los talleres de sus alumnos.

Contulmo, 16 de septiembre de 2024

Señores

Alcalde : Sr. Carlos Leal Neira

Concejales : Sr. Eduardo Carrillo Neira
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste
Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos
Sr. David Contreras Parra
Sr. Juan Antonio Arellano Avello
Sr. Robinson García Fierro

Presente

De mi mayor consideración:

Me permito dirigirme a usted en mi calidad de madre de Tomás Rojas Orellana, miembro de la Orquesta Juvenil San Luis de Contulmo, donde se ha destacado por su notable participación como pianista. Mi hijo ha dedicado aproximadamente tres años al estudio del piano, y durante los últimos dos años ha sido beneficiado con una beca completa otorgada por la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles (FOJI), que le ha permitido recibir clases online de piano y lenguaje musical. En dichas instancias, ha demostrado un desempeño sobresaliente.

No obstante, debido a su notable avance, Tomás requiere renovar su instrumento actual, un piano digital, por un piano acústico de cuerdas, lo cual es fundamental para continuar con su formación y alcanzar un mayor desarrollo en esta disciplina artística. Quisiera mencionar que Tomás ha participado en diversas presentaciones, incluyendo su participación en Santiago y en las Semanas Musicales de Frutillar, donde asistió a una Master Class dictada por la Doctora en piano Paulina Zamora. Además, el pasado 7 de septiembre, se presentó por primera vez en un concurso de piano organizado por la Asociación de Profesores de Piano de Latinoamérica.

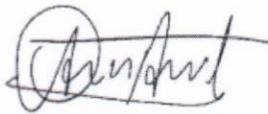
A la luz de lo anterior, solicito respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal y al Sr. Alcalde la posibilidad de considerar un aporte económico que nos permita concretar la compra de un piano Yamaha U3, cuyo valor nuevo asciende a aproximadamente 13 millones de pesos. Sin embargo, contamos con la oportunidad de adquirir uno refaccionado y garantizado por la empresa

Romero Pianos de Santiago a un valor de \$3.450.000, con un precio rebajado de \$2.590.000 si lo adquirimos antes del 10 de octubre del presente año. Cabe señalar que ya hemos cubierto el costo de reserva, quedando con un saldo a cancelar de \$2.290.000, sin incluir los gastos de traslado.

Como familia, nos sentimos profundamente agradecidos por el apoyo y reconocimiento que Tomás ha recibido de las autoridades, organizaciones y el público en general, lo cual se refleja en su pasión y dedicación al piano, demostrado en los excelentes resultados académicos obtenidos en FOJI y el tiempo de estudio que ha dedicado a la música.

Agradezco sinceramente su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud, confiando en la buena disposición de su parte.

Se despide atentamente,



Pamela Orellana San Martín
Madre de Tomás Rojas Orellana

- C. Aguayo: señala que este tema se ha hablado con anterioridad y considera que en este caso y por las cualidades de Tomás, esta es una inversión y además le daría un plus a la Orquesta. Sugiere que para la compra se considere utilizar los recursos que se dejan para “capacitaciones de los concejales” ya que no se hace uso de ese recurso porque indica que el instrumento es de alto costo por las características del piano. Considera que no es una gran suma la que se solicita por lo que manifiesta su disposición para apoyar esta solicitud.
- C. Carrillo: comparte las opiniones vertidas anteriormente manifestando toda su disposición para apoyar a los talentos que la comuna posee que son varios y en distintas disciplinas y comparte revisar la opción de la cuenta de capacitaciones para los concejales para cubrir esta solicitud. Agrega que, así como ya existen las becas estudiantiles y deportivas ya se puede ir

pensando en crear las becas artísticas para apoyar a estos jóvenes talentos para su mayor desarrollo como representantes de la comuna.

- C. Contreras: comparte la opción para buscar el financiamiento mencionado anteriormente en relación al talento que tiene y las fórmulas para buscar el financiamiento y poder hacerle este aporte que va a permitir que siga desarrollando sus habilidades en la música por lo que destaca el trabajo del profesor Oscar Contreras que está fomentando desde la primera etapa a los alumnos del sector rural que también puede arrojar nuevos talentos en la música. Manifiesta su total apoyo en esto.
- C. Arellano: manifiesta la mejor disposición para asignar los recursos ya mencionados para el aporte a la compra de este instrumento del mismo modo que para la compra del acordeón.
- C. García: apoya hacer el aporte y sugiere concretar lo antes posible esta ayuda porque hay un plazo determinado para comprar este instrumento tomando en cuenta que esta es una oferta muy buena. Agradece además que se considere la compra del Acordeón para el profesor Oscar Contreras.
- C. Orellana: comparte la opinión de la creación de becas mencionada por el concejal Carrillo, pero además comenta que hay otros talentos como el de Sofía Urbina Alvarado que también ha destacado muchos en los conciertos de la Orquesta. Como los demás concejales, también considera que este aporte se puede obtener la los recursos de capacitaciones asignados para el Concejo.
- Alcalde: informa que ya está elaborándose el decreto de pago para pagar las becas estudiantiles y espera que esté disponible para mañana. Añade que hay un saldo de becas por lo que le solicitará al Dir. DIDECO que elabore un programa que asigne los recursos necesarios para eta solicitud.

PUNTOS VARIOS:

C. Carrillo: 1º: consulta cuándo se pagan las becas estudiantiles del segundo semestre.

Dir. DIDECO: están en proceso de elaboración del decreto de pago para concretar la entrega de recursos de las becas del 2º semestre. Apela a la corresponsabilidad para que el proceso no se demore tanto en relación a las documentaciones que se deben entregar o la información sobre continuidad o suspensión de estudios, situaciones que retrasan el proceso.

2º: reitera solicitud de limpieza de fosas en distintos sectores de la comuna.

Alcalde señala que se está estudiando esa opción incluso considerando aportes individuales.

3º: solicita, a petición de vecinos de calle Fresia, retirar vehículo abandonado en el lugar para evitar riesgos en el lugar.

C. Aguayo: 1.- a) Corte de pasto y limpieza de maleza sector galones de gas, acceso a contenedores de basura, cocinas escuela e internado.

b) Cortinas comedores escuela; sol muy molesto en esta época y conforme avanza el año durante desayuno.

c) Construcción rampa acceso y escalones salida gimnasio municipal hacia patio techado de la escuela.

2.- Señala que hace unas sesiones que la ley de compras públicas nos obliga el pago de proveedores máximo a 30 días, sin embargo, en educación tenemos atrasos bastante más largos, como el pago de servicio de transportes que está atrasados desde julio.

3.- Situación personal a contrata y a honorarios simultáneamente (22 horas a contrata y 22 horas a honorarios)

- Aguinaldos como contrata y como honorarios, ya que sus contratos de honorario así lo establecen.

- No se le otorga devolución de tiempo.

- PMG, trabajan 100% en la consecución de los objetivos, pero sólo se les paga por el % de horas a contrata.

Esto creo que debiéramos de una vez regularizar y terminar con los contratos sui generis para efectos de sincerar la

realidad contractual y efectuar los pagos de aguinaldos y PMG de acuerdo a la realidad del trabajo que se realiza.

Alcalde: efectivamente el tema de revisión de contratos que dividen jornada, es bueno analizarlos para darle una mejor solución.

C. Orellana: 1°: reitera corte de pasto en sector plazoleta y veredas de Calebu.

Adm. Municipal: señala que hay un grupo realizando diversas labores en el sector.

2°: solicita información sobre estado de proyectos caminos indígenas y multicancha de la P. Once de Septiembre

Alcalde: señala que seguirán insistiendo en estos proyectos que aún está en reevaluación.

3°: solicita se considere regular estacionamientos en calle LLeu-Lleu debido a que los vehículos que se estacionan generan atochamiento en ciertos horarios más aún si se considera que por ahí circulan camiones de alto tonelaje.

C. Contreras: 1°: reitera limpieza de fosas en diversos sectores solicita que el análisis que se efectúe se agilice.

2°: solicita mantención de caminos dependientes del Municipio.

3°: reitera solicitud para instalar barreras de contención en ciclovia, por el alto flujo de familias que en este tiempo comienzan a usarla periódicamente para evitar accidentes.

C. Arellano: 1°: consulta a Dir. DIDECO, en relación a asignación de recursos, sobre estado de avance de mejoramientos de viviendas del sector Lote B.

Dir. DIDECO: señala que la asignación de recursos se da a programas y en ese caso no recuerda exactamente los lugares beneficiados, pero sí se ha estado ejecutando de acuerdo a la demanda tomando como prioridad adultos mayores, personas en situación de discapacidad, entre otros.

2°: consulta por estado de avance de poda en árboles de mayor volumen en la comuna.

Alcalde: comenta que en la P. Once de Septiembre no hay que intervenir porque el árbol se cayó y en el Cementerio se ha estado trabajando, los árboles de la ex Tenencia no fueron considerados.

3°: consulta si el municipio ya tiene considerado un espacio para trasladar los carros de comida rápida que hay principalmente en el entono a la Plaza de Armas que en poco tiempo deberá cerrarse para ejecución de proyecto. Propone utilizar espacio en que se instala la Feria.

Alcalde: señala que se está estudiando la situación, pero habría un lugar.

C. García: 1°: solicita se instale señal PARE en puente a la salida de Villa Las Araucarias.

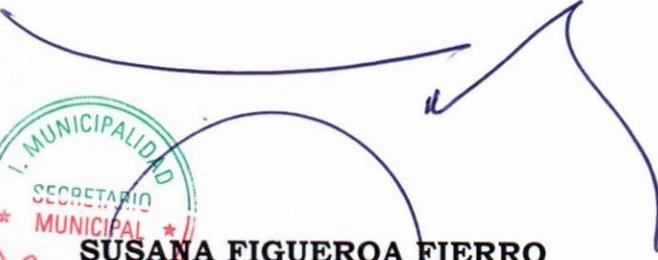
2°: solicita rebajar planta enredadera ubicada en terraza de la Tetería, afecta aún más la falta de visibilidad en dicha esquina lo que puede provocar accidente de tránsito.

3°: solicita que se prohíba estacionamiento de vehículos dentro del Estadio Municipal.

Alcalde: informa que hay 3 proyectos SUBDERE que serán financiados: Mejoramiento ciclovía desde puente Calebu hasta Playa Blanca, Mejoramiento Canal El Porvenir y Veterinaria para Esterilización, adicionalmente, indica que el martes próximo viene empresa a marcar hito de inicio de obras en relación a mantención de caminos rurales indígenas. cierra la sesión siendo las 13:41 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°117 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FECHA 16.09.2024**

- APROBADA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°116 CON OBSERVACIONES.
- APROBADO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN MEJORA EQUIPO VIAL, COMUNA DE CONTULMO", LINEA" N°1 "RETROEXCAVADORA" Y N°2 "CAMION GONDOLA".
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA ACTUALIZAR REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO PARA AUTORIZAR RENOVACIÓN USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN CALLE LOS NOTROS ESQUINA LANALHUE PARA LA CONTRIBUYENTE KATHERINE SAEZ PEREZ Y CALLE LOS TILOS ESQUINA NAHUELBUTA PARA EL CONTRIBUYENTE CRISTIAN CARES TEJEDA.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°81, 82, 83 Y 84 ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°24 y 25 ÁREA EDUCACIÓN.
- CONCEJAL SR. DAVID CONTRERAS PARRA SUBROGARÁ PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PERÍODO AUSENCIA DEL ALCALDE EN EL MARCO ELECCIONES MUNICIPALES OCTUBRE 2024 DE ACUERDO A ARTICULO N°107 DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, DE ACUERDO AL SORTEO REALIZADO.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CONTULMO, SEPTIEMBRE 16 DE 2024.